

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE**  
**IQUIQUE - CHILE**

**APRUEBA TERMINO ANTICIPADO A CONTRATO DE**  
**"SUMINISTRO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y**  
**MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE", ID**  
**5358-10-LQ18.**

**RESOLUCIÓN EXENTA DGS N°00.09/2020**

IQUIQUE, 24 de Enero de 2020.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019, Resolución Exenta Contral. N°0.01/2002 del 14 de Enero del 2002; Resolución Exenta Contral. N°0.01/2018 del 26 de Abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N°00.147/2012; Instructivo VAF N°04/2019; las facultades que me confieren el Decreto Exento Reg N° 00.188/2019 del 29 de noviembre de 2019; Decreto Exento N° 00.877/2018 del 10 de septiembre de 2018 y Decreto TRA N° 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

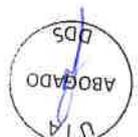
1.- Que, la Universidad de Tarapacá, a través de la Dirección General de Sedes, realizó un primer llamado a licitación pública y abierta a través del portal de Chilecompra denominada **"SUMINISTRO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE", ID 5358-10-LQ18**, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos, fueron aprobados por Resolución Exenta DGS N° 0.10/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, resultando adjudicada la empresa **E & M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, respecto de la línea N° 4 de productos y Servicios, aprobado por Resolución Exenta DGS N°00.24/2019 de 25 de junio de 2019. El contrato fue aprobado por Resolución Exenta DGS N° 00.35/2019, de fecha 05 de agosto de 2019, con toma de razón de Contraloría Interna con fecha 14 de agosto de 2019.

2.- Que, con fecha 27 de septiembre de 2019, se suscribió un Addendum del Contrato de Suministro, con el fin de aumentar este en un 30%, debido a una serie de situaciones de caso fortuito y fuerza mayor ocasionadas en la sede, que originaron diversos requerimientos de trabajos de albañilería y otros, que implicó utilizar casi la totalidad del monto original del contrato. Este aumento fue aprobado debidamente a través de Resolución Exenta N° 00.45/2019 de 01 octubre de 2019. Con dicho aumento fue posible ejecutar la totalidad de los trabajos y obras requeridas a esa fecha, con lo cual se utilizó la mayor parte del último presupuesto quedando disponible un saldo insuficiente para generar nuevos requerimientos.

3.- Que, a raíz del movimiento social ocurrido en el país en el mes de octubre del año recién pasado, se produjo la usurpación de los inmuebles pertenecientes a la Universidad ubicados en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2477 y calle Baquedano N° 1335 de la ciudad de Iquique desde el día 18 de octubre de 2019 al 19 de diciembre del mismo año, y debido al daño y deterioro en que fueron recuperados dichos inmuebles han surgido una serie de requerimientos de trabajos relativos a los servicios objeto del contrato de albañilería, cuya ejecución se hace necesaria efectuar a la brevedad, debido a la urgencia que existe de habilitar la sede luego de los acontecimientos, y con el fin de enfrentar un nuevo proceso de admisión y académico 2020 en óptimas condiciones.

4.- Que, el contrato de suministro de albañilería vigente no dispone de fondos suficientes para poder ejecutar cabalmente las obras mencionadas, y considerando que ya no es posible efectuar un nuevo aumento del contrato original, a pesar de tener un contrato que se encuentra plenamente vigente, ya que tiene fecha de término el 16 de agosto de 2021, no es posible utilizarlo para ejecutar las nuevas obras debido a la insuficiencia del monto disponible del mismo.

5.- En virtud de lo antes expuesto, es que las partes acordaron poner término de común acuerdo al contrato antes individualizado, según lo que se expresará a continuación;





**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** documento de Término Anticipado del Contrato de "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE" ID 5358-10-LQ18, ya individualizado, en virtud del N° 2 de la cláusula Décimo Quinta del Contrato, esto es, por mutuo acuerdo entre las partes, instrumento que consta de 3 hojas, debidamente firmado por ambas partes y extendido en dos ejemplares.
2. Para todos los efectos, el término del contrato original, según la cláusula Quinta del documento que se aprueba en la presente resolución, se hace efectivo con fecha 24 de enero de 2020.
3. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Anótese, Tómese razón por Contraloría Universitaria, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública,  
"POR ORDEN DEL RECTOR"**

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

  
**YASNA GODOY HENRIQUEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE SEDE

  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
CONTRALOR  
ARICA

  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE

**30 ENE. 2020**





*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
Iquique - Chile

**TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DE  
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE**

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**Y**

**E & M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**

En Iquique, a 24 de enero de 2020, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, R.U.T. N° 70.770.800-K, en adelante la "Universidad", representada según se acreditará, por su Directora General de Sede, doña **YASNA YANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ**, chilena, abogada, C.I. N° 8.874.795-K, ambos domiciliados en Avda. Luis Emilio Recabarren N° 2477, comuna de Iquique por una parte; y por la otra la empresa **E & M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, Sociedad del giro de su denominación, **RUT N° 76.830.832-2**, en adelante e indistintamente el "Proveedor", representada por su Gerente General doña **YENTY ALEJANDRA NOEMI RAMÍREZ, Ingeniera Comercial**, Cédula de Identidad N° 15.031.396-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Héroes de la Concepción N° 2752, de la ciudad y comuna de Iquique, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Que, mediante **Resolución Exenta DGS N°00.24** de fecha 25 de Junio de 2019 se aprobó la Adjudicación del proceso de Licitación Pública denominada, "**Sum. Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Edificios UTA-IQUIQUE**", **ID 5358-10-LQ18**, a la empresa **E & M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, para contratar los **Servicios de Restauración de Albañilería, Mampostería o Azulejos**, para todas las dependencias de la Universidad en Iquique, correspondientes a la Línea N° 4 del mencionado proceso.

En virtud de ello, con fecha 19 de Julio de 2019 se suscribió el respectivo contrato, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 00.35/2019, de fecha 5 de Agosto del mismo año, con toma de razón de la Contraloría Universitaria, de fecha 14 de Agosto de 2019, en adelante denominado "contrato original".

**SEGUNDA: DEL AUMENTO DEL CONTRATO.**

Que, con fecha 27 de septiembre de 2019, se suscribió un Addendum del Contrato de Suministro, con el fin de aumentar este en un 30%, debido a una serie de situaciones de caso fortuito y fuerza mayor ocasionadas en la sede, que originaron diversos requerimientos de trabajos de albañilería y otros, lo que implicó utilizar casi la totalidad del monto original del contrato. Este aumento fue aprobado debidamente a través de Resolución Exenta N° 00.45/2019 de 01 octubre de 2019.

Que, con dicho aumento fue posible ejecutar la totalidad de los trabajos y obras requeridas a esa fecha, con lo cual se utilizó la mayor parte del último presupuesto quedando disponible a la fecha únicamente un monto de **\$2.609.914.-**







**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
*Iquique - Chile*

**TERCERA: DEL FUNDAMENTO DEL TERMINO ANTICIPADO**

Que, a raíz del movimiento social ocurrido en el país en el mes de octubre del año recién pasado, se produjo la usurpación de los inmuebles pertenecientes a la Universidad ubicados en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2477 y calle Baquedano N° 1335 de la ciudad de Iquique desde el día 18 de octubre de 2019 al 19 de diciembre del mismo año, y debido al daño y deterioro en que fueron recuperados dichos inmuebles han surgido una serie de requerimientos de trabajos relativos a los servicios objeto del contrato de albañilería, cuya ejecución se hace necesaria efectuar a la brevedad, debido a la urgencia que existe de habilitar la sede luego de los acontecimientos, y con el fin de enfrentar un nuevo proceso de admisión y académico 2020 en óptimas condiciones.

No obstante ello, como se indicó en la cláusula anterior, actualmente el contrato de suministro de albañilería no dispone de fondos suficientes para poder ejecutar cabalmente las obras mencionadas, las que ascienden a un monto de \$ 38.705.847.-, según presupuestos adjuntos, y considerando que ya no es posible efectuar un nuevo aumento del contrato original, a pesar de tener un contrato que se encuentra plenamente vigente, ya que tiene fecha de término el 16 de agosto de 2021, no es posible utilizarlo para ejecutar las nuevas obras debido a la insuficiencia del monto disponible del mismo.

**CUARTO:**

Que, existiendo la necesidad de realizar obras menores que incluyen los servicios objeto del contrato y debido a la imposibilidad de aplicar el mismo, resulta indispensable para los intereses de la institución y para una mejor planificación de los recursos, generar una prórroga del contrato mientras se realiza el nuevo proceso de licitación pública para disponer de tales servicios.

Para que dicha prórroga opere, es necesario previamente disolver el contrato actualmente vigente, en virtud de lo dispuesto el número 1 de la cláusula Décima Quinta del Contrato de Suministro, que dispone que este puede terminarse anticipadamente sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, por mutuo acuerdo entre las partes.

**QUINTO: DEL TERMINO ANTICIPADO**

En virtud de lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el N° 1 de la cláusula Décima Quinta del contrato original, **las partes de común acuerdo, por el presente instrumento, vienen en poner término anticipado del contrato individualizado; término que por razones de buen servicio se hará efectivo desde el día 24 de enero de 2020, sin perjuicio de la fecha en que la resolución que lo apruebe se encuentre completamente tramitada.**

Se hace presente que de conformidad a la cláusula Décima Quinta del contrato original, el término del contrato en dichas condiciones, no origina ningún perjuicio para la institución, y al no constituir una causal imputable al proveedor, no da lugar a que la Universidad haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento que haya otorgado el proveedor en su oportunidad, sin embargo, no resulta aplicable ninguna indemnización a su favor.

**SEXTO: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se deja expresamente establecido que de conformidad al N° 8 de las Bases Administrativas, (Garantías Requeridas, Garantía de Fiel cumplimiento de contrato), y en virtud del presente instrumento, la devolución de la garantía la realizará la Dirección de Administración y Finanzas de Arica, habiendo transcurrido 60 días hábiles, desde la fecha de término del contrato, una vez que se hayan pagado todas las órdenes de compra pendientes, es decir, el plazo de devolución de la garantía de fiel cumplimiento comenzará a regir desde la fecha del presente acto que pone término al contrato respectivo.







**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
*Iquique - Chile*

**SÉPTIMO:**

Asimismo, por el presente acto doña **YENTY ALEJANDRA NOEMI RAMÍREZ**, representante legal de la empresa E & M Servicios Integrales, deja de manifiesto que no existen deudas pendientes por trabajos relativos al contrato, ni por otras razones, no teniendo reclamo alguno en contra de la Universidad, renunciando desde ya a cualquier acción legal en contra de la Institución, asimismo, se tiene a la vista certificado de antecedentes laborales y previsionales, sin observaciones.

**OCTAVO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **YASNA GODOY HENRÍQUEZ**, para actuar a nombre de la Universidad consta en Decreto TRA N° 335/113/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Universidad de Tarapacá, con Toma de Razón por la respectiva Contraloría Regional, con fecha 01 de abril de 2019.

La personería de doña **YENTY ALEJANDRA NOEMI RAMÍREZ**, para representar a **la empresa E & M SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**, Consta de Escritura de Constitución de fecha 5 de febrero de 2018, la que según Certificado de Estatuto Actualizado, del Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, de fecha 15 de julio de 2019, se encuentra actualmente vigente.

**NOVENO:**

Las partes firman el presente instrumento de Término anticipado de Contrato de **Sum. Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Edificios UTA-IQUIQUE**, en dos ejemplares en señal de aceptación y conformidad, quedando una copia en poder de cada parte.

  
**YENTY NOEMI RAMÍREZ**  
Representante Legal  
**E & M SERVICIOS INTEGRALES**  
**LTDA.**

  
  
**YASNA YANIRETZ-GODOY**  
**HENRÍQUEZ**  
Directora General de Sede  
Universidad de Tarapacá





## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 29-01-2020 17:07

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.830.832-2	E M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



Imprimir Certificado 



APRUÉBESE Y REGULARÍCESE CONTRATACIÓN BAJO  
MODALIDAD DE TRATO DIRECTO

RESOLUCION EXENTA DGS N° 00.10/2020

IQUIQUE, 24 de enero de 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019, Resolución Exenta Contral. N°0.01/2002 del 14 de Enero del 2002; Resolución Exenta Contral. N°0.01/2018 del 26 de Abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N°00.147/2012; Informe de Visita a Sede Iquique de VRA de septiembre de 2019; Informe de Compromiso y Plan de Trabajo DGS 2019/2020; Instructivo VAF N°04/2019; Decreto Exento N° 00.877/2018 del 10 de septiembre de 2018 y Decreto TRA N° 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019; las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.188/2019 de 29 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 24 de enero de 2020, mediante Resolución Exenta Nro. 00.09/2020, la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, aprobó Término Anticipado de Contrato de "SERVICIO DE RESTAURACIÓN ALBAÑILERIA, MANPOSTERÍA Y AZULEJOS", Línea 4 de la Licitación Pública denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE" ID 5358-10-LQ18, fundamentado en que el contrato de albañilería no tiene suficientes recursos para ejecutar las obras comprometidas por la Dirección General de Sede en virtud del Informe del Vicerrector Académico, emitido en el mes de Septiembre del año 2019, en torno a atender en el corto plazo las nuevas necesidades esenciales de infraestructura y espacios de trabajo de la Sede, tales como: Reubicación de oficinas para académicos y administrativos, habilitación nuevas salas de estudio destinadas a los estudiantes, renovación de reja perimetral, habilitación espacios para laboratorios de ingeniería, ampliación de espacio de casino, habilitación pérgola para almuerzo de funcionarios, y pintura total de la sede central, entre otras, lo que motivo el comienzo de las gestiones de una nueva licitación pública, denominada **SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES UTA IQUIQUE asociada al ID 5358-2-LQ20**, la que actualmente se encuentra en proceso de elaboración de Bases.

2.- Que, además de lo anterior, en virtud de las últimas movilizaciones sociales ocurridas desde el mes de Octubre de 2019; la usurpación de los inmuebles pertenecientes a la Universidad, ubicados en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2477 y calle Baquedano N° 1335 de la ciudad de Iquique ocurrida desde el día 18 de octubre al 19 de diciembre de 2019; y luego de retomar las actividades; se evidenciaron graves daños y deterioros en la Sede principal de la Universidad, que fueron constatados por el Notario Público señor Néstor Araya Blazina en acta de fecha 20 de diciembre, lo que dio origen a nuevos requerimientos de trabajos relativos a los servicios del contrato de albañilería.

3.- Que, si bien se inició un nuevo proceso de licitación, se estima que este no estará afinado en los plazos que la institución lo requiere para dar continuidad a los servicios educacionales y de proceso de admisión 2020, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato de albañilería mediante la modalidad de trato directo, solo por el tiempo en que la nueva licitación y el contrato respectivo quede concretado.

4.- Que, sin esta prórroga no será posible ejecutar las obras que se deben realizar, haciendo inviable habilitar la sede con el fin de enfrentar en óptimas condiciones y de manera adecuada un nuevo proceso de admisión y año académico 2020.

5.- Que, mediante carta DAFS N° 021/2020 de fecha 24 de enero de 2020, el Director de Administración y Finanzas de Sede, don Pablo Gálvez, solicita por las razones expuestas en dicho documento, la prórroga de contrato, a través de la modalidad de Trato Directo, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones.



Por las consideraciones planteadas;

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia, especificaciones técnicas, anexos y documentación de respaldo, del Trato o Contratación Directa denominada **"PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LINEA ALBAÑILERÍA"**.

2.- **APRUEBESE** el trato o Contratación Directa con el fin de prorrogar el contrato de **"SERVICIO DE RESTAURACIÓN ALBAÑILERIA, MANPOSTERÍA Y AZULEJOS"**, Línea 4 de la Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE" ID 5358-10-LQ18.**, en consideración a la causal establecida en el artículo 10, numeral 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas, que señala que se procederá al trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo, **"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM"**, de acuerdo a los términos que se señalan en el siguiente recuadro:

Proveedor	Rut	Cumple Necesidades Técnicas	Vigencia de la prórroga	Monto Total del Contrato	Centro de Costo
E & M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.830.832-2	SÍ	5 meses	\$49.673.000.- IVA incluido	N° 534, 522, 2649, u otro que sea de la administración de la "Dirección General de Sede" Item N° 1020608 "Servicios de mantenimiento y reparación por contrato de suministro".

3.- **APRUEBESE** Contrato denominado **"PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LINEA ALBAÑILERÍA"**, que consta de trece (13) páginas, las que rubricadas por la Secretaria de la Universidad, se entiende que forma parte integrante de la presente resolución, debidamente firmado por ambas partes y extendido en dos ejemplares,

4.- Desígnese como responsable para la supervisión, seguimiento y evaluación de la presente prórroga al profesional perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, señor José Orellana Varas, cuyo correo electrónico es: jorellana@uta.cl y fono: 57-2727125.

5.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50 del Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

6.- Publíquese la presente Resolución en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese,  
"POR ORDEN DEL RECTOR"

PAULA LEPE CAICONTE  
Secretaria de la Universidad

YASNA GODOY HENRIQUEZ  
Directora General de Sede

31 ENE. 2020





## SOLICITUD EMISION RESOLUCION EXENTA POR TRATO DIRECTO

<p>SRA. DIRECTORA GENERAL DE SEDE</p> <p>..... APROBADO. ..... RECHAZADO.</p> <p>FIRMA</p> <p>FECHA: 24/01/2020</p> 	<p>Iquique, 24 de Enero de 2020</p> <p>SEÑORA: YASNA GODOY HENRIQUEZ DIRECTORA GENERAL DE SEDE:</p> <p>AGRADECERÉ SU AUTORIZACION PARA EMISION DE RESOLUCION EXENTA, A FIN DE OFICIALIZAR TRATO DIRECTO.</p> <p>MATERIA: "PRÓRROGA CONTRATO DE SUM.SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LÍNEA ALBAÑILERÍA"</p>
<p>TOMAN CONOCIMIENTO Y FIRMAN:</p> <p>ASESORÍA JURIDICA IQUIQUE</p> <p>NOMBRE: MARITZA VENEGAS ECHEVERRÍA CARGO: PROFESIONAL ABOGADA DGS</p> <p>FIRMA RESPONSABLE:</p> <p>FECHA: 24-01-2020</p> 	<p>CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:</p> <p>NOMBRE: CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SEDE ESMERALDA IQUIQUE CENTRO DE COSTO: 2649 ITEM: 1020602 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS</p>
<p>UNIDAD QUE INICIA SOLICITUD PARA ADQUISICION VÍA TRATO DIRECTO.</p> <p>NOMBRE: PABLO GALVEZ CASTEX CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SEDE</p> <p>FIRMA RESPONSABLE:</p> <p>FECHA: 24-ene-2020</p> 	<p>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta DAFS N°21/2020 de Justificación de Trato Directo</li><li>• Términos de Referencia</li><li>• Anexo N°1 "Cotización detallada Servicios de Albañilería"</li><li>• Anexo N°2 Declaración Jurada</li><li>• Anexo N°3 Porcentaje de descuento</li><li>• Contrato</li><li>• Certificado de Habilidad de Chileproveedores</li><li>• Certificado de disponibilidad presupuestaria</li><li>• Boleta de garantía Bancaria</li></ul>



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**TRATO DIRECTO**  
**“PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y**  
**MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LÍNEA ALBAÑILERÍA”**

**ANTECEDENTES:**

La Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, mediante Resolución Exenta DGS N°35/2019, de fecha 05 de Agosto de 2019, suscribió un contrato de Suministro de Instalación, Reparación y Mantenición de Edificios UTA Iquique, específicamente para la línea de **“Albañilería”**, con la empresa **E y M Servicios Integrales Ltda.**, con una vigencia de 24 meses (expira el 16 de agosto de 2021), para satisfacer las necesidades en todas las dependencias de la Universidad de Tarapacá en Iquique. Dicho contrato emana de la Licitación Pública denominada, **“Sum. Servicios de Instalación, Reparación y Mantenición de Edificios UTA-IQUIQUE”**, ID 5358-10-LQ18.

Que, dentro de la cláusula cuarta del contrato original, se estableció como monto máximo de ejecución un valor de **\$22.800.000.- I.V.A incluido**, el que fue determinado en función de la planificación de los servicios para el mantenimiento general de pisos, pinturas, mantenimiento de techumbres, y otros similares de menor envergadura, según los requerimientos habituales de la Unidad de Logística y Operaciones de la Sede Iquique.

Que, a raíz de los daños provocados por las lluvias acontecidas en la ciudad de Iquique, en los meses de Febrero y Abril de 2019, así como también los requerimientos emanados del petitorio posterior a las movilizaciones estudiantiles ocurridas en el mes de Julio de 2019, surgieron una serie de necesidades de trabajos que no fueron previstos en el presupuesto del contrato antes mencionado, relativos a servicios de albañilería. Tales servicios son: Reparación total de pisos y cielos dañados por el agua, y Remodelación de multicancha en Sede Esmeralda, entre otras, lo que implicó comprometer la totalidad del monto original asignado al contrato. Por este motivo, fue necesario realizar un aumento del 30% del monto del contrato, lo que fue aprobado a través de Resolución Exenta DGS N°45/2019. Con dicho aumento fue posible ejecutar la totalidad de los trabajos y obras requeridas, con lo cual se utilizó la mayor parte del último presupuesto, quedando disponible a esta fecha, un saldo que se considera insuficiente para disponer de las obras que requiera en lo sucesivo la Sede de la Universidad.

Asimismo, atendidos los compromisos efectuados por la Dirección General de Sede, en virtud del Informe del Vicerrector Académico, emitido en el mes de Septiembre del año 2019, en torno a atender en el corto plazo las nuevas necesidades esenciales de infraestructura y espacios de trabajo de la Sede, tales como: Reubicación de oficinas para académicos y administrativos, habilitación nuevas salas de estudio, renovación de reja perimetral, habilitación espacios para laboratorios de ingeniería, ampliación de espacio de casino, habilitación pérgola



para almuerzo de funcionarios, y pintura total de la sede central, entre otras, es que se ha comenzado con las gestiones de una nueva licitación pública, denominada **SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES UTA IQUIQUE asociada al ID 5358-2-LQ20**, la que actualmente se encuentra en proceso de elaboración de Bases.

Que, además de lo anterior, en virtud de las últimas movilizaciones sociales ocurridas desde el mes de Octubre de 2019; la usurpación de los inmuebles pertenecientes a la Universidad (ubicados en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2477 y calle Baquedano N° 1335 de la ciudad de Iquique) ocurrida desde el día 18 de octubre al 19 de diciembre de 2019; y luego de retomar las actividades; se evidenciaron graves daños y deterioros en la Sede principal de la Universidad, lo que dio origen a nuevos requerimientos de trabajos relativos a los servicios del contrato de albañilería, cuya ejecución se hace necesaria efectuar a la brevedad, debido a la urgencia que existe de habilitar la sede con el fin de enfrentar un nuevo proceso de admisión y académico 2020 en óptimas condiciones.

No obstante lo anterior, se estima que el nuevo proceso de licitación (con el cual se pretende cubrir todas las necesidades antes descritas), quedará concretado recién en un plazo de 5 meses, y considerando que el actual contrato de albañilería, no tiene presupuesto suficiente para ejecutar las obras necesarias, no es posible acudir a este, por ello se debió proceder a poner término anticipado del mismo, y para evitar un perjuicio para nuestra institución, generar la continuidad de los servicios de Albañilería, a través de la presente prórroga del contrato, mediante la modalidad de trato directo, sólo por el tiempo en que la nueva licitación y el contrato respectivo, quede concretado.

Que, a mayor abundamiento, existe la imposibilidad de atender la totalidad de estas necesidades con personal interno, puesto que la Universidad de Tarapacá en Iquique no cuenta con la capacidad técnica y humana suficiente para dar una respuesta oportuna a los trabajos, situación que si podría ser resuelta con esta empresa externa.

En consecuencia, frente a los argumentos expuestos, y habiéndose puesto término al actual contrato de Suministro de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Edificios UTA Iquique, respecto de la línea de "Albañilería", resulta necesario prorrogar tales servicios, con la empresa **E & M Servicios Integrales Ltda., R.U.T:76.830.832-2**, mediante trato o contratación directa, en consideración a la causal establecida en el artículo 10, numeral 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas, que señala que se procederá al trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo, **"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM"**.



## 1. DESCRIPCION DETALLADA:

La UTA solicita la prórroga del Contrato de Suministro de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Edificios UTA Iquique, respecto de la línea de "Albañilería", según las especificaciones técnicas descritas a continuación.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO (MANO DE OBRA + MATERIALES)
1	M²	ALBAÑILERIAS DE BLOQUES DE HORMIGON E=0,14 M.
2	M2	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS
3	ML	BARANDAS O PASAMANOS DE MADERA
4	M2	BASE ESTABILIZADO
5	M3	EXCAVACION EN TERRENO BLANDO
6	M3	EXCAVACION EN TERRENO DURO
7	M3	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVO
8	M3	MATERIAL DE EMPRESTITO O ESTABILIZADO
9	M2	BASE COMPACTADA
10	C/U	CERRADURA DE PASADORES
11	M²	COLOCACION DE CERAMICOS 30 X 30
12	M²	COLOCACION DE CERAMICOS 40 X 40
13	M²	COLOCACION DE CERAMICOS 50 X50
14	ML	COLOCACION DE GUARDAPOLVO DE MADERA ESTANDAR
15	ML	COLOCACION GUARDAPOLVO CERAMICA
16	ML	COLOCACION DE 1/4" RODON
17	UN	CONEXIÓN DE FOSA
18	C/U	CONFECCIÓN DE PORTON METALICO 1,5 X 5MTS
19	C/U	CONFECCION DE PORTON METALICO 2,0 X 2,5 MTS.
20	ML	CONSTRUCCION DE BLOQUE
21	ML	CORTE Y RETIRO DE BOQUILLAS
22	ML	DE DEMOLICION DE CIMIENTO DE MURALLA
23	M²	DE DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE MADERA CON TECHO
24	ML	DE DEMOLICION DE FUNDACIONES DE HORMIGON ARMADO
25	ML	DE DEMOLICION DE FUNDACIONES DE HORMIGON SIMPLE
26	M2	DE DEMOLICION DE MURO HORMIGON ARMADO
27	M2	DE DEMOLICION DE LOSA DE HORMIGON E=0,1 MTS
28	M2	DE DEMOLICION DE LOSA DE HORMIGON E=0,15 MTS
29	M2	DE DEMOLICION DE MURALLA DE PIEDRA
30	M2	DE DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE BLOQUES
31	M2	DE DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE LADRILLO
32	M2	DE DEMOLICION DE RADIER ARMADO ENTRE 10 Y 30 CMS
33	M2	DE DEMOLICION DE RADIER SIMPLE ENTRE 10 Y 30 CMS
34	M2	DE DEMOLICION DE TABIQUE O METALCON
35	M³	DE HORMIGON H20 COLOCADO A NIVEL DE PISO
36	M³	DE HORMIGON H20 COLOCADO EN ALTURA
37	M3	DE HORMIGON H30 COLOCADO A NIVEL DE PISO
38	M3	DE HORMIGON H30 COLOCADO EN ALTURA
39	M2	DE LOSA 30 CMS
40	M²	DE LOSA 10CMS
41	M²	DE LOSA 12 CMS



42	M <sup>2</sup>	DE LOSA 15 CMS
43	M <sup>2</sup>	DE LOSA 20 CMS
44	M2	DE MURO DE LADRILLO OSO
45	M <sup>2</sup>	DE MURO DE LADRILLO PRINCESA
46	M <sup>2</sup>	DE MURO DE LADRILLO SANSON
47	M <sup>2</sup>	DE RADIER 10 CMS HORMIGON ARMADO
48	M <sup>2</sup>	DE RADIER 10 CMS SIMPLE
49	M2	DE RADIER 30 CMS HORMIGON ARMADO
50	M2	DE RADIER 30 CMS SIMPLE
51	M2	DE RADIER 20 CMS HORMIGON ARMADO
52	M2	DE RADIER 20 CMS SIMPLE
53	ML	DE REMOVER CANALETAS DE TODO DIAMETRO
54	ML	DE REMOVER CAÑERIAS DE ACERO DE TODO DIAMETRO
55	ML	DE REMOVER CAÑERIAS DE COBRE DE TODO DIAMETRO
56	M2	DE REMOVER FLEXIT
57	M <sup>2</sup>	DE REMOVER CERAMICA
58	M2	DE REMOVER BALDOSA
59	M <sup>3</sup>	DE REMOVER PINTURA
60	M <sup>2</sup>	DE REMOVER PISO FLOTANTE
61	M <sup>3</sup>	DE RETIRO DE ESCOMBROS
62	ML	DE RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA
63	ML	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON E=0,1 MTS
64	ML	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON E=0,15 MTS
65	ML	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON E=0,2 MTS
66	M <sup>2</sup>	DEMOLICION DE PISO ADOQUINES
67	ML	DRENAJE DE CAMARA DE REGISTRO (EXCAVACIÓN, TUBERIA Y RELLENO)
68	M <sup>2</sup>	ENCHAPE DE TERRENO
69	ML	ENLUCIDO DE GRIETA
70	ML	ESCALERA DE ACCESO DE MADERA ANCHO = 120 CMS
71	ML	ESTRUCTURA DE SOPORTE MADERA
72	M <sup>2</sup>	ESTUCO DE CAMARA POR EL EXTERIOR
73	M <sup>3</sup>	EXCAVACION
74	ML	EXCAVACION PARA TUBERIA 50X30
75	M <sup>3</sup>	EXTRACCION DE ROCA
76	KG	FIERRO
77	M <sup>2</sup>	FUNDACION DE HORMIGON ARMADO
78	M <sup>2</sup>	FUNDACION DE HORMIGON SIMPLE
79	M <sup>2</sup>	IMPERMEABILIZACION POLIETILENO
80	U	INSTALACION DE FLANCHE
81	U	INSTALACION DE PILARES HORMIGON LARGO 2,65 MTS.
82	U	INSTALACION DE PLACA 0,50 X 2 MTS
83	ML	INYECCION CON EPOXICO SIKA DUR - 52
84	M <sup>2</sup>	LOZA 10 CMS., CON MALLA ACMA
85	M <sup>2</sup>	LOZA 15 CMS., CON MALLA ACMA
86	M <sup>2</sup>	MOLDAJE
87	M <sup>2</sup>	PASARELA MADERA
88	M <sup>2</sup>	PAVIMENTO CERAMICO RUSTICO
89	ML	PERFORACION Y COLOCACION DE BOQUILLAS DE ALUMINIO
90	M <sup>2</sup>	PINTURA, INCLUYE TRATAMIENTO DE SUPERFICIE
91	M <sup>2</sup>	PINTURA DE GUARDAPOLVO Y ¼ RODON



92	M²	RADIER DE HORMIGON 12CM
93	M²	RADIER, ESPESOR 15 CM
94	ML	REBAJE DE FISURA EN V, PARA SELLO CON SIKA DUR - 31
95	M²	REBAJE DE TERRENO
96	M²	REMATE DE ALBAÑILERIA PASTA MURO
97	ML	REMATE DE BORDES DE ALBAÑILERIA ESTUCO
98	ML	REMATE DE BORDES DE ALBAÑILERIA YESO
99	M²	REMATE MARMOLINA
100	M²	REMATE MARMOLINA CON ANDAMIOS
101	M2	REMATE PASTA MURO CON ANDAMIOS
102	M²	REMATE PINTURA ESMALTE AL AGUA
103	M²	RETIRO DE CUBREPISO EXISTENTE
104	M²	RETIRO DE ESCOMBRO
105	M²	RETIRO DE FLEXIT EXISTENTE
106	C/U	RETIRO DE PUERTAS
107	ML	SELLO DE FISURA CON SIDUR - 31
108	C/U	SOPORTE BAÑO MINUSVALIDO 60 CM.
109	U	TAPA METALICA (DOBLE HOJA, POMEL, ALDABA Y CANDADO)
110	M³	TUBERIA DE DRENAJE
111	M³	TUBERIA SANITARIO
112	M2	CERAMICA DE MURO 20X30
113	M2	REMATE DE ALBAÑILERIA ESTUCO
114	M2	REMATE DE ALBAÑILERIA YESO
115	ML	CABLE ACERADO
116	M2	INSTALACION MALLA RACHEL
117	M2	INSTALACION LONA PVC BLANCA
118	M2	ESTRUCTURA TECHUMBRE
119	M2	ASEO TECHUMBRE
120	M2	INSTALACION ZINCALUM 0,4 MM
121	ML	MANTENCION E INSTALACION CANALETAS
122	M2	COLOCACION PORCELANATO
123	M2	LIMPIEZA PISO PARA ADHERENCIA
124	ML	INSTALACION SOLERILLA CANTO CUADRADO 10X10X100
125	M2	INSTALACION PIZARREÑO ACANALADO
126	M2	INSTALACION ADOCRETOS
127	M2	ARENADO
128	M2	PLANCHA ACANALADA 5V 0,35X895X2000
129	M2	PLANCHA ACANALADA 5V 0,35X895X3000
130	M2	CAMBIO PALMETAS CIELO AMERICANO
131	M3	GRAVILLA PIGMENTADA
132	M2	INSTALACION PASTELONES 500X500 MM
133	M3	ESCARPE DE TERRENO
134	M3	ESTABILIZADO E=10 CM
135	M3	CONCHUELA DECORATIVA
136	ML	CABALLETE ZINC
137	ML	REPARACION Y SELLO GRIETAS
138	M2	REMATE PINTURA CIELO ESMALTE AL AGUA
139	M2	REMATE PINTURA CIELO LATEX
140	M2	RETIRO PUERTA/VENTANA Y SELLADO DE VANO
141	M2	INSTALACION CUBREPISO



142	M2	VULCOMETAL
143	M2	CAMA DE RIPIO
144	M²	PISO FLOTANTE 7[MM]
145	M²	PISO FLOTANTE 8[MM] ALTO TRAFICO
146	ML	GUARDAPOLVOS, MATERIAL PISO FLOTANTE
147	ML	CUARTO RODON, MATERIAL PISO FLOTANTE
148	ML	NARIZ DE GRADA, MATERIAL PISO FLOTANTE
149	M²	PIZARREÑO LISO
150	M2	PLANCHA LISA DE FIBRA DE VIDRIO COLORES O TRANSPARENTE
151	M2	PLANCHA LISA POLICARBONATO ALVEOLAR 5-6 MM
152	M²	RECUBRIMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO
153	M²	TEJA COLONIAL
154	M²	PANELES DE VOLCANITA 15 MM. RF
155	M²	PANELES DE VOLCANITA 15 MM. RH
156	M²	PANELES DE VOLCANITA 15 MM. ST
157	M²	PANELES DE VOLCANITA 15 MM. XR
158	M³	HORMIGÓN SIMPLE
159	M2	IMPERMEABILIZACIÓN IGOL DENSO / IGOL PRIMER
160	ML	CANALETA AGUAS LLUVIA DE PVC
161	ML	CANALETA AGUAS LLUVIA DE HOJALATA 4,0 MM
162	M2	EMPOVONADO LISO
163	M2	INSTALACIÓN DE CIELO FALSO
164	UN	PERFORACIÓN EN MURO
165	M2	REPARACIÓN DE MURO
166	M2	PINTURA DE MURO DAÑADO Y CIELO
167	M2	RETIRO ESTRUCTURA DE ALUMINIO
168	M2	FABRICACIÓN TABIQUERÍA VULCOMETAL CON VOLCANITA
169	UN	SUM.E INSTALACIÓN PUERTA PLACAROL 0,75X2,00
170	UN	RETIRO DE PUERTAS ALUMINIO Y SELLADO DE VANO
171	UN	RETIRO DE VENTANA 0,67X1,23 Y SELLADO DE VANO
172	M2	SELLADO DE VANOS CON ALBAÑILERÍA DE BLOQUES
173	UN	REINSTALACIÓN DE PUERTAS EXISTENTES
174	M2	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE CERÁMICA
175	M2	NIVELACIÓN DE PISO
176	M2	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE MUROS
177	M2	SUM. E INSTALACIÓN DE INTERNIT 5MM
178	M2	PINTURA ESMALTE AL AGUA 2 MANOS
179	M2	DEMOLICIÓN DE MURO DE ALBAÑILERIA BLOQUES
180	M2	FABRICACIÓN SOPORTE VULCOMETAL
181	M2	SUM. E INSTALACIÓN REVESTIMIENTO FISITERM TÉRMICO ACÚSTICO
182	M2	REVESTIMIENTO VOLCANITA 15MM DE TERMICACIÓN
183	M2	EMPASTADO Y LIJADO DE MUROS
184	M2	PINTURA DE CIELO ESMALTE AL AGUA
185	M2	RETIRO DE PAVIMENTO FLEXIT EXISTENTE
186	M2	RETIRO DE PAVIMENTO CERAMICO EXISTENTE
187	M2	RETIRO DE PAVIMENTO BALDOSA CONCRETO EXISTENTE



188	M2	SUM. E INSTALACIÓN BALDOSA CONCRETO EXISTENTE
189	M2	PREPARACIÓN SUPERFICIE THOMSIT AUTONIVELANTE
190	ML	SUM. E INSTALACIÓN CUBREJUNTA DILATACIÓN ESTRUCTURAL

## ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En el momento en que el proveedor cotiza esta adquisición, acepta todas las condiciones (Cantidad y condiciones del Servicio, plazos de entrega, pacto de integridad, garantías, etc.) estipuladas en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Económicas y los Anexos de la presente contratación.

El proveedor debe ser persona Natural, Jurídica o Unión Temporal de Proveedores y no podrá contratar en caso de haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha del respectivo proceso. Asimismo, no podrá contratar en caso de afectarle las causales señaladas en el inciso 1º artículo 4º de la Ley 19.886 de 2003

## RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El funcionario responsable del seguimiento, supervisión y cumplimiento técnico de los Términos de referencia y requerimientos técnicos de la contratación será el Sr. José Orellana Varas, correo electrónico: jorellana@uta.cl y fono: 57-2727125.

## DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta tendrán una vigencia de 120 días corridos, a contar de la fecha de la cotización (**Anexo N°1**) presentada por el proveedor. El sólo hecho de la presentación de una cotización (firmada por la empresa) significa la aceptación por parte del proveedor de su vigencia durante todo el proceso de contratación, sin necesidad expresa al respecto.

## DE LA PRORROGA DE OFERTA

Una vez vencido el plazo de vigencia de la oferta y antes de la aprobación del trato directo de prórroga, la Universidad de Tarapacá, podrá solicitar al proveedor la prórroga de su oferta. El proveedor podrá ratificar su oferta o retirarlas por escrito.

## DEL LA APROBACIÓN DEL TRATO DIRECTO

Cuando concurren las causales establecidas en la Ley de compras o en el artículo 10 del reglamento, y estas no excedan el monto de las 2500 UTM El(la) Director(a) General de Sede de la Universidad podrá autorizar el trato o



contratación directa, a través de resolución fundada. La resolución de adjudicación será comunicada a través del portal de Compras públicas.

## FORMALIZACION DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de Servicios inferiores a 1000 UTM y de simple y objetiva especificación, la contratación puede formalizarse mediante la emisión de una orden de compra y la aceptación por parte del proveedor, no obstante ello, por razones de buen funcionamiento, se procederá a formalizar la contratación a través del respectivo documento de contrato de suministro.

## DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

El proveedor deberá enviar o presentar la declaración jurada para contratar (**ANEXO N°3**) contenida en los presentes términos de referencia, junto a la cotización de los servicios, debidamente firmada, pudiendo enviarse por correo electrónico, o entregada físicamente en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de Sede, ubicada en calle Baquedano #1378, Iquique, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30hrs y Viernes, de 08:30 a 16:30 Hrs. En caso que el proveedor no entregue la declaración jurada referida, la Universidad de Tarapacá procederá a dejar sin efecto la contratación directa.

## INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

La Universidad sólo puede contratar la adquisición de los servicios con aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por lo tanto, el proveedor deberá cumplir con este requisito, y tendrá como plazo para inscribirse durante todo el proceso de contratación y hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del trato directo, en caso contrario la Universidad podrá realizar un nuevo trato directo.

En caso que el proveedor cumpla con este requisito, la Universidad de Tarapacá debe enviar la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chile proveedores.

## DOCUMENTO DE GARANTÍA

El proveedor adjudicado deberá presentar Documento de garantía a la vista e irrevocable, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un valor total de **\$2.417.650.-** (5% del valor total de la contratación). A favor de: Universidad de Tarapacá Rut: 70.770.800-k y tomada por: indicar razón social y Rut del oferente o de un tercero a su nombre. La garantía deberá ser entregada junto al contrato firmado, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de dicho contrato vía correo electrónico. El horario para la entrega de este documento será de lunes a jueves de 08:30 a 17:30, y viernes



desde las 08:30 a 16:30 horas, en Calle Baquedano #1378, Iquique, oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de Sede. En caso contrario la Universidad de Tarapacá podrá dejar sin efecto la prórroga. Será responsabilidad del proveedor adjudicado mantener vigente la garantía durante la duración del contrato. La fecha de vencimiento deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más un plazo adicional de 60 días hábiles. La garantía deberá indicar la siguiente **Glosa: Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato para el trato directo denominado, Extensión Sum. Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Edificios UTA Iquique, línea "Albañilería"**. La devolución de la garantía la realizará la Dirección de Administración y Finanzas Arica los siguientes tres (3) días hábiles después de cumplido el plazo de su vencimiento.

En caso que el proveedor adjudicado entregue dentro del plazo la garantía de fiel cumplimiento de contrato, y esta contenga error en la fecha, monto o alguna otra identificación de carácter menor y meramente formal, se podrá aceptar con la condición de que ésta sea enmendada dentro de los 3 días hábiles desde que es recepcionada por parte del proveedor, lo que será fundamental para continuar con el envío de la orden de compra.

#### **COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato en las siguientes situaciones: 1) Cuando proceda el término anticipado de contrato por causas imputables al proveedor. 2) Cuando el proveedor aumente unilateralmente los precios estipulados en el contrato o la orden de compra. 3) Por incapacidad técnica manifiesta para la realización de los servicios, lo que será calificado por el responsable técnico del trato directo. 4) Por estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. 5) En caso de incumplimiento del contratista a las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

#### **PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación del respectivo cobro de la garantía de fiel cumplimiento:

- 1 Detectada una situación que amerite la aplicación del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, el responsable del respectivo contrato, notificará inmediatamente de ello al Director de Administración y Finanzas de Arica, quien notificará al proveedor por carta certificada, informándole sobre la



sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

- 2 A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito (acompañando todos los antecedentes que lo respalden) ante el Director de Administración y Finanzas, quien junto al responsable de contrato evaluarán los antecedentes.
- 3 Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual se harán sin forma de juicio.
- 4 Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Universidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

#### **PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:**

No obstante lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, respecto de los Servicios de simple y objetiva especificación, la contratación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato, el cual tendrá un plazo de vigencia de 05 meses, y comenzará a regir desde que el acto que lo apruebe esté totalmente tramitado.

#### **ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Una vez aprobado el proceso y habiéndose recibido la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Universidad de Tarapacá cada vez que se requieran los servicios, enviará una Orden de Compra mientras dure el contrato, agregando el IVA al valor neto ofertado, si corresponde. La orden de compra se enviará a través de la plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los servicios por parte de la Universidad de Tarapacá. En caso contrario, se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

#### **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de que una Unidad de la Universidad de Tarapacá requiera el suministro del servicio, el proveedor entregará una cotización detallada (presupuesto) de los mismos, indicando: descripción del trabajo (materiales, medidas, partida del trabajo asociada al contrato, plazo de entrega de los trabajos, descuentos, etc.), bosquejo o especificaciones técnicas del servicio, el



costo total neto de los servicios (materiales incluidos). Para el valor neto del servicio, el proveedor deberá considerar el listado de precios señalados en su cotización de Oferta.

La cotización deberá ser revisada por la Dirección de Administración y Finanzas de Sede quién verificará el cumplimiento de las condiciones económicas señaladas por el contratista en su oferta inicial; y aceptada por la Unidad que solicita el suministro si fuere conveniente.

Aceptada la cotización, la Universidad de Tarapacá enviará al proveedor la orden de compra respectiva, bajo las condiciones económicas, técnicas y plazos de entrega señalados en dicha cotización, a través de la plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público.

Una vez que el suministro se haya realizado y recepcionado conforme por el jefe del centro de costos y/o el usuario responsable, la Universidad recepcionará la respectiva Factura.

Considerando lo anterior, **el plazo de ejecución de los servicios, indicada en la orden de compra, regirá a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva orden de compra, no pudiendo exceder los 150 días corridos**, y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundadas por la Universidad de Tarapacá.

**MULTAS:** En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en el plazo previsto en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,1% del valor total de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra. Para efectos del cobro de la respectiva multa, se incluirá las órdenes de compra suplementarias. Las multas serán determinadas por la Dirección de Administración y Finanzas de Arica, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final.

Lo anterior, sin perjuicio que la Universidad de Tarapacá podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato cuando se haya exigido en las bases administrativas.

La resolución exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que aplica la multa, será notificada de la forma que establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El proveedor podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los cinco (5)



días hábiles siguientes a la fecha de la notificación el acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la Universidad de Tarapacá deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

### **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor, será responsable de las relaciones con su personal, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por éstos en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado. En todo caso el proveedor será responsable ante la Universidad de la correcta ejecución de los servicios contratados, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la Universidad de Tarapacá respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas a favor de los trabajadores de estos tal como se desprende de los prescrito por el artículo 183-B del Código del trabajo.

### **VIGENCIA DE LOS PRECIOS**

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato.

### **DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL TRATO DIRECTO.**

El Contrato de Suministro de Servicios, regulado por estas bases administrativas, podrá terminarse anticipadamente por la Universidad de Tarapacá, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.-Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.-Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave:
  - a) Si el contratista dañare la imagen pública de la Universidad, en relación a publicidad negativa o maliciosa en medios de comunicación u otros canales de información, que atenten directamente contra el prestigio de la Universidad.



- b) Contar con la participación de personal, que hayan realizado actos ilícitos en perjuicio de la Universidad con necesidad de sentencia judicial ejecutoriada.
- c) Disponer la empresa de funcionarios que registren antecedentes penales.
- d) Por haber sido sancionado con 3 resoluciones aplicativas de multas, dentro de un periodo de 6 meses, según lo dispuesto en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso", de las presentes bases.
- e) Por incapacidad técnica reiterada para cumplir con el contrato, que tiene relación con no responder a requerimientos que la Universidad exija, con la oportunidad y calidad necesarias según contrato.
- f) En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- g) Cuando el oferente se someta a un procedimiento concursal de liquidación, reorganización, de conformidad a la Ley N°20.720 o incurra en estado de notoria insolvencia, a menos que se entregue cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- h) Por la no aceptación del proveedor de la Orden de Compra.
- i) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- j) Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- k) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.
- l) Por incumplimiento según lo establecido en la cláusula "confidencialidad".
- m) Cuando el proveedor no reponga la garantía de fiel cumplimiento en caso de cobro de la primera.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el(os) proveedor(es) adjudicado(s).

Todas las causales de término de contrato imputables al adjudicatario, darán derecho a la Universidad a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

En caso de término anticipado, el proveedor deberá satisfacer íntegramente, todas las órdenes de compra que hayan sido solicitadas debidamente.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Detectada una situación que amerite la aplicación del Término Anticipado de Contrato, el Director General de Sede notificará inmediatamente de ello al Director de Administración y Finanzas de Arica, quien a su vez notificará al proveedor por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

1A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito (acompañando todos los antecedentes que lo respalden) ante el Vicerrector de Administración y Finanzas, quien junto al responsable de contrato evaluarán los antecedentes.



2 Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se haya presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

La Resolución Exenta del Vicerrector de Administración y Finanzas que termina anticipadamente el contrato, deberá ser fundada y su procedimiento de acuerdo a lo prevenido en el artículo 79 ter del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y será notificado de la forma establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto administrativo. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N°19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. En la resolución que acoja el recurso, se podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y será informado a través del sitio web [www.mercapublico.cl](http://www.mercapublico.cl). En lo no contemplado en el procedimiento anterior, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

## **MODALIDAD DE PAGO Y FACTURACIÓN**

La Universidad de Tarapacá, pagará al proveedor adjudicado, el valor de los servicios contratados –según las respectivas Órdenes de Compras enviadas por el portal de [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)–, de la siguiente manera: Una vez realizada la recepción conforme de los servicios a entera satisfacción por el Jefe de Centro de Costo o por el Usuario Responsable, se le solicitará al proveedor la emisión de la respectiva factura. Esta factura deberá emitirse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, domicilio Av. Luis Emilio Recabarren N° 2477, Iquique, indicando claramente el número de la Orden de Compra. El monto total debe expresarse en pesos, en números enteros, sin decimales, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Una vez recepcionada la factura por parte de la Universidad, tendrá un plazo de 30 días corridos para efectuar el pago, el cual podrá verificarse mediante depósito electrónico en cheque nominativo realizado en la cuenta corriente bancaria que señale el proveedor en su oferta, o mediante vale vista.

La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de suspender el pago del suministro en los plazos señalados precedentemente, en caso que no fueran



receptionados conforme los servicios entregados por el proveedor, o este no cumpliera con el pago de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social que le impone la Ley N° 20.238 del 2008. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo que se dirá más adelante, la Universidad hará efectivo su derecho de ser informada sobre el monto y estado de cumplimiento de tales obligaciones, como asimismo, a retener la suma a la que asciendan éstas en caso de que el adjudicatario no acredite su cumplimiento íntegro.

#### **FINANCIAMIENTO Y APORTES:**

El monto total del servicio asciende a 1000 UTM, **\$ 49.673.000.- (Cuarenta y Nueve millones Seiscientos setenta y tres mil pesos), I.V.A. incluido**, financiados por los centros de costo 534, 522, 2649, u otro que sea de administración de la Dirección General de Sede", ítem 1020608 Servicios de Mantenimiento y Reparación por Contrato de Suministro.

#### **ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES**

El proveedor deberá acreditar cada vez que emita una factura a nombre de la Universidad de Tarapacá, y mientras dure el contrato, el pago oportuno de las remuneraciones e imposiciones previsionales de sus trabajadores, adjuntando a la factura el respectivo Certificado de la Inspección del Trabajo que permita certificar su cumplimiento de estas obligaciones laborales, junto con el listado de los trabajadores que han ejecutado los servicios correspondiente al estado de pago que se somete a cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación importará la retención del pago por los servicios contratados. En lo demás deberá estar a lo dispuesto en la letra b N° 1 de la ley 20.238.

#### **EXCLUSIVIDAD DE LA COMPRA**

La Universidad de Tarapacá no asegura al proveedor, exclusividad de compra no teniendo ninguna responsabilidad civil y de ninguna otra naturaleza por este concepto.

#### **CALIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES**

La Universidad de Tarapacá podrá calificar al proveedor en el proceso de compra para obtener una evaluación de su desempeño. Tales calificaciones podrán ser consideradas en futuras adquisiciones institucionales.

#### **REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA**

Los presentes términos de referencia, como el contrato definitivo, se registrarán en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.987/2015 de fecha 20 de octubre del año 2015 y por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012 de fecha 3 de febrero del año 2012. Asimismo, formarán parte de las mismas, las respuestas a través del



foro, las modificaciones y aclaraciones que emita la Universidad de Tarapacá, sea que ellas fueren impartidas por los mismos participantes o bien fueren impartidas por la Universidad. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Términos de Referencia, especificaciones técnicas y sus anexos. II. Aclaraciones, respuestas, y modificaciones a los términos de referencia si las hubiere. III. Oferta del proveedor. IV. Órdenes de compra emitidas. V. Contrato definitivo entre el proveedor y la Universidad de Tarapacá.

## **CONFIDENCIALIDAD**

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Universidad de Tarapacá relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones de la Universidad de Tarapacá sin el consentimiento previo por escrito de este último. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el prestador de servicios podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar reproducir, interferir, interceptar, altera, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación, como después de su finalización, salvo autorización expresa de la Universidad, otorgada a través del responsable Técnico. Esta prohibición afecta la prestador, a su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados o este trato directo, durante su vigencia, y sus responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio de acreditación que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por el presente trato directo se pretende materializar, salvo las causales legales. En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, al Universidad podrá terminar anticipadamente el contrato de servicios de acreditación con el prestador, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción grave al contrato conforme lo dispuesto en la cláusula del término anticipado del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes".

## **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en el presente trato directo, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de trato directo, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas.



o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente trato directo, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES**

Cualquier daño ocasionado a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Universidad de Tarapacá o en mera tenencia en razón del servicio, imputable a la actividad del oferente adjudicado, sus empleados, o dependientes, será de responsabilidad del adjudicatario, quién deberá hacer las reparaciones o indemnizaciones que correspondan a su costo. Si en esta eventualidad no se cumplieran los plazos que defina la Universidad, para la reparación o indemnización, podrá aplicar una multa de UF 50 (cincuenta unidades de fomento), sin perjuicio de la obligación de ejecutar tales trabajos o pagar las indemnizaciones. Las multas no serán aplicables en caso de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la definición del Artículo 45 del código civil, actos de terceros ajenos al adjudicatario, y en general por motivos no imputables a éste, lo cual será definido por la Universidad de Tarapacá y, en caso de discrepancia, por los Tribunales de Justicia. Si por cualquier omisión o hecho doloso o culposo de la Universidad de Tarapacá o de su personal, o de terceros totalmente ajenos al adjudicatario, o por causa de fuerza mayor o caso fortuito,



se produjeran atrasos, interrupciones o incumplimientos en la prestación de los servicios u obligaciones materia del contrato, el adjudicatario quedará liberado de las eventuales multas que estuvieren asociadas al incumplimiento de dichos servicios u obligaciones, extendiéndose dichos tiempos o plazos automáticamente por el mismo número de días u horas que hubiera durado el incumplimiento, atraso o contingencia; o excepcionalmente por un número superior de días u horas, previa justificación por escrito del adjudicatario aprobada por la Universidad de Tarapacá. La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de definir la oportunidad de cobro de las multas, las que necesariamente deberán ser cobradas a más tardar al segundo mes de la ocurrencia del evento que las genere. Las multas fijadas, previo informe del Administrador del Contrato, serán notificadas al adjudicatario por el departamento de Administración y Finanzas mediante carta y/o correo electrónico, en los que conste la infracción que las motiva, debiendo ser pagadas tan pronto se efectúe dicha notificación, según lo señalado en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso", no obstante lo anterior, para estos casos regirá el mismo mecanismo de apelación indicado en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso".

## **HORARIOS DE TRABAJOS**

La ejecución de los trabajos de mantención, reparación y obras menores que la Universidad solicite al proveedor, deberán realizarse en los horarios que la Universidad definirá para cada caso, puesto que dichos trabajos no pueden afectar el normal funcionamiento de cada una de las dependencias de la Institución, no estando obligada la Universidad de Tarapacá a cancelar montos adicionales por trabajos que deban realizarse en horario nocturno, fin de semanas o días festivos.

## **INSPECCIÓN**

La coordinación, control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario corresponderá al Director de Administración y Finanzas de Sede, dependiente de la Dirección General de Sede, quien efectuará los chequeos periódicos en forma directa o a través de los profesionales que este designe, especialmente a través de carta o correo electrónico. El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades necesarias para que el desempeño de las funciones del referido Encargado se realice satisfactoriamente.

## **RESPONSABILIDAD LABORAL Y SOCIAL**

Serán de cargo del proveedor, todos los gastos relativos al personal que ocupe en la ejecución del contrato ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones, viáticos y por todo otro concepto. Asimismo, la contraparte no podrá subcontratar, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones en todo o en parte, que dicen en relación con el presente convenio, a terceras personas. La Universidad estará facultada para aplicar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato para asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor, en los términos previstos en la letra a)



del N° 3 de la ley N° 20.238 de 2008, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la Universidad de Tarapacá, respecto de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal de los contratistas tal como se desprende de los prescrito por el artículo 183-B del Código del trabajo.

### **RESPONSABILIDAD Y PREVENCION DE ACCIDENTES**

Será responsabilidad del proveedor determinar todos los mecanismos necesarios para la prevención de accidentes y proveer todos los implementos de seguridad necesarios a sus trabajadores durante la realización de los servicios solicitados en la Universidad de Tarapacá, en caso de no existir las condiciones mínimas de seguridad, el proveedor deberá detener la ejecución de los servicios y tomar las medidas de prevención y seguridad necesarias. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario cualquier accidente ocurrido durante la ejecución del servicio realizado en dependencias de la Universidad de Tarapacá por causa de no haber tomado las medidas de seguridad necesarias.

### **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

La custodia de herramientas y equipos utilizados por el proveedor para proveer los servicios requeridos por la Universidad, será de exclusiva responsabilidad de este, en lo que respecta a daños o robos de dichos equipos ocurridos durante la ejecución de los trabajos y servicios al interior de los recintos universitarios.

### **SEGURIDAD**

El proveedor deberá cumplir con lo señalado en la ley 16.744 SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y SU REGLAMENTO, y con las instrucciones dadas en estas materias por la Universidad de Tarapacá. El no cumplimiento a las obligaciones señaladas anteriormente constituirán falta grave, cuya infracción dará derecho a la Universidad a terminar anticipadamente y en forma unilateral (en virtud de la letra e) del N° 2 de la Cláusula de Término Anticipado de Contrato) sin derecho a indemnización de ninguna especie, dictando al efecto el acto administrativo que declare el término anticipado del contrato con fundamentación de la causa esgrimida para ello.

### **NÓMINA DE TRABAJADORES**

Cada vez que realice un servicio el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Administración y Finanzas, la nómina de sus trabajadores que ingresarán a la Universidad de Tarapacá a realizar los servicios y estos deberán contar con sus elementos de seguridad personal para la ejecución de estos.



**ANEXO N° 1**

**COTIZACIÓN DETALLADA SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA**

(INCLUIR MANO DE OBRA + MATERIALES)

**TRATO DIRECTO**

**“PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN  
Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LÍNEA ALBAÑILERÍA”**

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO SIN IVA
1	M²	ALBAÑILERIAS DE BLOQUES DE HORMIGON e=0,14 m.	
2	M2	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	
3	MI	BARANDAS O PASAMANOS DE MADERA	
4	M2	BASE ESTABILIZADO	
5	M3	EXCAVACION EN TERRENO BLANDO	
6	M3	EXCAVACION EN TERRENO DURO	
7	M3	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVO	
8	M3	MATERIAL DE EMPRESTITO O ESTABILIZADO	
9	M2	BASE COMPACTADA	
10	C/U	CERRADURA DE PASADORES	
11	M²	COLOCACION DE CERAMICOS 30 x 30	
12	M²	COLOCACION DE CERAMICOS 40 X 40	
13	M²	COLOCACION DE CERAMICOS 50 x50	
14	ML	COLOCACION DE GUARDAPOLVO DE MADERA ESTANDAR	
15	ML	COLOCACION GUARDAPOLVO CERAMICA	
16	MI	COLOCACION DE ¼" RODON	
17	UN	CONEXIÓN DE FOSA	
18	C/U	CONFECCIÓN DE PORTON METALICO 1,5 X 5MTS	
19	C/U	CONFECCION DE PORTON METALICO 2,0 X 2,5 MTS.	
20	ML	CONSTRUCCION DE BLOQUE	
21	MI	CORTE Y RETIRO DE BOQUILLAS	
22	ML	DE DEMOLICION DE CIMIENTO DE MURALLA	
23	M²	DE DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE MADERA CON TECHO	
24	MI	DE DEMOLICION DE FUNDACIONES DE HORMIGON ARMADO	
25	MI	DE DEMOLICION DE FUNDACIONES DE HORMIGON SIMPLE	
26	M2	DE DEMOLICION DE MURO HORMIGON ARMADO	
27	M2	DE DEMOLICION DE LOSA DE HORMIGON e=0,1 mts	
28	M2	DE DEMOLICION DE LOSA DE HORMIGON e=0,15 mts	
29	M2	DE DEMOLICION DE MURALLA DE PIEDRA	
30	M2	DE DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE BLOQUES	
31	M2	DE DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE LADRILLO	
32	M2	DE DEMOLICION DE RADIER ARMADO ENTRE 10 Y 30 CMS	
33	M2	DE DEMOLICION DE RADIER SIMPLE ENTRE 10 Y 30 CMS	
34	M2	DE DEMOLICION DE TABIQUE O METALCON	
35	M³	DE HORMIGON H20 COLOCADO A NIVEL DE PISO	
36	M³	DE HORMIGON H20 COLOCADO EN ALTURA	



37	M3	DE HORMIGON H30 COLOCADO A NIVEL DE PISO	
38	M3	DE HORMIGON H30 COLOCADO EN ALTURA	
39	M2	DE LOSA 30 CMS	
40	M <sup>2</sup>	DE LOSA 10CMS	
41	M <sup>2</sup>	DE LOSA 12 CMS	
42	M <sup>2</sup>	DE LOSA 15 CMS	
43	M <sup>2</sup>	DE LOSA 20 CMS	
44	M2	DE MURO DE LADRILLO OSO	
45	M <sup>2</sup>	DE MURO DE LADRILLO PRINCESA	
46	M <sup>2</sup>	DE MURO DE LADRILLO SANSON	
47	M <sup>2</sup>	DE RADIER 10 CMS HORMIGON ARMADO	
48	M <sup>2</sup>	DE RADIER 10 CMS SIMPLE	
49	M2	DE RADIER 30 CMS HORMIGON ARMADO	
50	M2	DE RADIER 30 CMS SIMPLE	
51	M2	DE RADIER 20 CMS HORMIGON ARMADO	
52	M2	DE RADIER 20 CMS SIMPLE	
53	ML	DE REMOVER CANALETAS DE TODO DIAMETRO	
54	MI	DE REMOVER CAÑERIAS DE ACERO DE TODO DIAMETRO	
55	MI	DE REMOVER CAÑERIAS DE COBRE DE TODO DIAMETRO	
56	M2	DE REMOVER FLEXIT	
57	M <sup>2</sup>	DE REMOVER CERAMICA	
58	M2	DE REMOVER BALDOSA	
59	M <sup>3</sup>	DE REMOVER PINTURA	
60	M <sup>2</sup>	DE REMOVER PISO FLOTANTE	
61	M <sup>3</sup>	DE RETIRO DE ESCOMBROS	
62	MI	DE RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA	
63	MI	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON e=0,1 mts	
64	MI	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON e=0,15 mts	
65	MI	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON e=0,2 mts	
66	M <sup>2</sup>	DEMOLICION DE PISO ADOQUINES	
67	MI	DRENAJE DE CAMARA DE REGISTRO (excavación, tubería y relleno)	
68	M <sup>2</sup>	ENCHAPE DE TERRENO	
69	ML	ENLUCIDO DE GRIETA	
70	MI	ESCALERA DE ACCESO DE MADERA ANCHO = 120 CMS	
71	MI	ESTRUCTURA DE SOPORTE MADERA	
72	M <sup>2</sup>	ESTUCO DE CAMARA POR EL EXTERIOR	
73	M <sup>3</sup>	EXCAVACION	
74	MI	EXCAVACION PARA TUBERIA 50X30	
75	M <sup>3</sup>	EXTRACCION DE ROCA	
76	Kg	FIERRO	
77	M <sup>2</sup>	FUNDACION DE HORMIGON ARMADO	
78	M <sup>2</sup>	FUNDACION DE HORMIGON SIMPLE	
79	M <sup>2</sup>	IMPERMEABILIZACION POLIETILENO	
80	U	INSTALACION DE FLANCHE	
81	U	INSTALACION DE PILARES HORMIGON LARGO 2,65 MTS.	



82	U	INSTALACION DE PLACA 0,50 X 2 MTS	
83	MI	INYECCION CON EPOXICO SIKA DUR - 52	
84	M <sup>2</sup>	LOZA 10 cms., CON MALLA ACMA	
85	M <sup>2</sup>	LOZA 15 cms., CON MALLA ACMA	
86	M <sup>2</sup>	MOLDAJE	
87	M <sup>2</sup>	PASARELA MADERA	
88	M <sup>2</sup>	PAVIMENTO CERAMICO RUSTICO	
89	MI	PERFORACION Y COLOCACION DE BOQUILLAS DE ALUMINIO	
90	M <sup>2</sup>	PINTURA, INCLUYE TRATAMIENTO DE SUPERFICIE	
91	M <sup>2</sup>	PINTURA DE GUARDAPOLVO Y ¼ RODON	
92	M <sup>2</sup>	RADIER DE HORMIGON 12CM	
93	M <sup>2</sup>	RADIER, ESPESOR 15 cm	
94	MI	REBAJE DE FISURA EN V, PARA SELLO CON SIKA DUR - 31	
95	M <sup>2</sup>	REBAJE DE TERRENO	
96	M <sup>2</sup>	REMATE DE ALBAÑILERIA PASTA MURO	
97	MI	REMATE DE BORDES DE ALBAÑILERIA ESTUCO	
98	MI	REMATE DE BORDES DE ALBAÑILERIA YESO	
99	M <sup>2</sup>	REMATE MARMOLINA	
100	M <sup>2</sup>	REMATE MARMOLINA CON ANDAMIOS	
101	M2	REMATE PASTA MURO CON ANDAMIOS	
102	M <sup>2</sup>	REMATE PINTURA ESMALTE AL AGUA	
103	M <sup>2</sup>	RETIRO DE CUBREPISO EXISTENTE	
104	M <sup>2</sup>	RETIRO DE ESCOMBRO	
105	M <sup>2</sup>	RETIRO DE FLEXIT EXISTENTE	
106	C/U	RETIRO DE PUERTAS	
107	MI	SELLO DE FISURA CON SIDUR - 31	
108	C/U	SOPORTE BAÑO MINUSVALIDO 60 cm.	
109	U	TAPA METALICA (doble hoja, pomel, aldaba y candado)	
110	M <sup>3</sup>	TUBERIA DE DRENAJE	
111	M <sup>3</sup>	TUBERIA SANITARIO	
112	M2	CERAMICA DE MURO 20X30	
113	M2	REMATE DE ALBAÑILERIA ESTUCO	
114	M2	REMATE DE ALBAÑILERIA YESO	
115	ML	CABLE ACERADO	
116	M2	INSTALACION MALLA RACHEL	
117	M2	INSTALACION LONA PVC BLANCA	
118	M2	ESTRUCTURA TECHUMBRE	
119	M2	ASEO TECHUMBRE	
120	M2	INSTALACION ZINCALUM 0,4 MM	
121	ML	MANTENCION E INSTALACION CANALETAS	
122	M2	COLOCACION PORCELANATO	
123	M2	LIMPIEZA PISO PARA ADHERENCIA	
124	ML	INSTALACION SOLERILLA CANTO CUADRADO 10X10X100	
125	M2	INSTALACION PIZARREÑO ACANALADO	
126	M2	INSTALACION ADOCRETOS	
127	M2	ARENADO	



128	M2	PLANCHA ACANALADA 5V 0,35X895X2000	
129	M2	PLANCHA ACANALADA 5V 0,35X895X3000	
130	M2	CAMBIO PALMETAS CIELO AMERICANO	
131	M3	GRAVILLA PIGMENTADA	
132	M2	INSTALACION PASTELONES 500X500 mm	
133	M3	ESCARPE DE TERRENO	
134	M3	ESTABILIZADO e=10 CM	
135	M3	CONCHUELA DECORATIVA	
136	ML	CABALLETE ZINC	
137	ML	REPARACION Y SELLO GRIETAS	
138	M2	REMATE PINTURA CIELO ESMALTE AL AGUA	
139	M2	REMATE PINTURA CIELO LATEX	
140	M2	RETIRO PUERTA/VENTANA Y SELLADO DE VANO	
141	M2	INSTALACION CUBREPISO	
142	M2	VULCOMETAL	
143	M2	CAMA DE RIPIO	
144	M <sup>2</sup>	PISO FLOTANTE 7[mm]	
145	M <sup>2</sup>	PISO FLOTANTE 8[mm] ALTO TRAFICO	
146	MI	GUARDAPOLVOS, MATERIAL PISO FLOTANTE	
147	ML	CUARTO RODON, MATERIAL PISO FLOTANTE	
148	ML	NARIZ DE GRADA, MATERIAL PISO FLOTANTE	
149	M <sup>2</sup>	PIZARREÑO LISO	
150	M2	PLANCHA LISA DE FIBRA DE VIDRIO COLORES O TRANSPARENTE	
151	M2	PLANCHA LISA POLICARBONATO ALVEOLAR 5-6 MM	
152	M <sup>2</sup>	RECUBRIMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO	
153	M <sup>2</sup>	TEJA COLONIAL	
154	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. RF	
155	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. RH	
156	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. ST	
157	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. XR	
158	M <sup>3</sup>	HORMIGON SIMPLE	
159	M2	IMPERMEABILIZACION IGOL DENSO / IGOL PRIMER	
160	ML	CANALETA AGUAS LLUVIA DE PVC	
161	ML	CANALETA AGUAS LLUVIA DE HOJALATA 4,0 MM	
162	M2	EMPOVONADO LISO	
163	M2	INSTALACIÓN DE CIELO FALSO	
164	UN	PERFORACIÓN EN MURO	
165	M2	REPARACIÓN DE MURO	
166	M2	PINTURA DE MURO DAÑADO Y CIELO	
167	M2	RETIRO ESTRUCTURA DE ALUMINIO	
168	M2	FABRICACIÓN TABIQUERÍA VULCOMETAL CON VOLCANITA	
169	UN	SUM.E INSTALACIÓN PUERTA PLACAROL 0,75X2,00	
170	UN	RETIRO DE PUERTAS ALUMINIO Y SELLADO DE VANO	
171	UN	RETIRO DE VENTANA 0,67X1,23 Y SELLADO DE VANO	
172	M2	SELLADO DE VANOS CON ALBAÑILERÍA DE BLOQUES	
173	UN	REINSTALACIÓN DE PUERTAS EXISTENTES	



174	M2	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE CERÁMICA	
175	M2	NIVELACIÓN DE PISO	
176	M2	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE MUROS	
177	M2	SUM. E INSTALACIÓN DE INTERNIT 5MM	
178	M2	PINTURA ESMALTE AL AGUA 2 MANOS	
179	M2	DEMOLICIÓN DE MURO DE ALBAÑILERIA BLOQUES	
180	M2	FABRICACIÓN SOPORTE VULCOMETAL	
181	M2	SUM. E INSTALACIÓN REVESTIMIENTO FISITERM TÉRMICO ACÚSTICO	
182	M2	REVESTIMIENTO VOLCANITA 15MM DE TERMICACIÓN	
183	M2	EMPASTADO Y LIJADO DE MUROS	
184	M2	PINTURA DE CIELO ESMALTE AL AGUA	
185	M2	RETIRO DE PAVIMENTO FLEXIT EXISTENTE	
186	M2	RETIRO DE PAVIMENTO CERAMICO EXISTENTE	
187	M2	RETIRO DE PAVIMENTO BALDOSA CONCRETO EXISTENTE	
188	M2	SUM. E INSTALACIÓN BALDOSA CONCRETO EXISTENTE	
189	M2	PREPARACIÓN SUPERFICIE THOMSIT AUTONIVELANTE	
190	ML	SUM. E INSTALACIÓN CUBREJUNTA DILATACIÓN ESTRUCTURAL	

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, O APODERADO**



## ANEXO Nº 2

### DECLARACION JURADA SIMPLE TRATO DIRECTO "PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LÍNEA ALBAÑILERÍA"

Nombre, Apoderado o Razón social del oferente:  
\_\_\_\_\_ **Con fecha** \_\_\_\_\_ **declaro lo siguiente:**

- 1) Haber estudiado y aceptado los Términos de Referencia y demás antecedentes que forman parte del TRATO DIRECTO.
- 2) Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3) Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
- 4) Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 6) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el Art 4º de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Se declara que ningún Gerente, Administrador, Representante Legal, Director o accionista igual o mayor al 10% de esta empresa tiene ningún grado de parentesco con funcionarios directivos de la Universidad de Tarapacá, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive., ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, O APODERADO**



ANEXO Nº 3

**PORCENTAJE DE DESCUENTO  
TRATO DIRECTO  
"PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y  
MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LÍNEA ALBAÑILERÍA**

**Nombre completo del proponente (Razón Social):**

Indicar porcentaje de descuento entregado, según tramo de monto de la Orden de Compra:

Tramo relacionado al Monto de la orden de Compra (sobre valor neto)		Porcentaje
\$1.-	\$3.000.000.-	
\$3.000.001.-	\$6.000.000.-	
\$6.000.001.-	\$9.000.000.-	
\$9.000.001.-	Y más	

**Nota 1:** El descuento se aplicará sobre el valor neto del presupuesto, al momento de emitir la respectiva Orden de Compra.

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, O APODERADO**



**ANEXO N° 1**

**COTIZACIÓN DETALLADA SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA**

(INCLUIR MANO DE OBRA + MATERIALES)

**TRATO DIRECTO**

**“PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN  
Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LÍNEA ALBAÑILERÍA”**

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO SIN IVA
1	M <sup>2</sup>	ALBAÑILERIAS DE BLOQUES DE HORMIGON e=0,14 m.	\$21.655
2	M2	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	\$18.029
3	MI	BARANDAS O PASAMANOS DE MADERA	\$222.605
4	M2	BASE ESTABILIZADO	\$2.876
5	M3	EXCAVACION EN TERRENO BLANDO	\$18.300
6	M3	EXCAVACION EN TERRENO DURO	\$22.875
7	M3	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVO	\$25.925
8	M3	MATERIAL DE EMPRESTITO O ESTABILIZADO	\$17.622
9	M2	BASE COMPACTADA	\$2.876
10	C/U	CERRADURA DE PASADORES	\$11.911
11	M <sup>2</sup>	COLOCACION DE CERAMICOS 30 x 30	\$11.533
12	M <sup>2</sup>	COLOCACION DE CERAMICOS 40 X 40	\$12.094
13	M <sup>2</sup>	COLOCACION DE CERAMICOS 50 x50	\$16.724
14	ML	COLOCACION DE GUARDAPOLVO DE MADERA ESTANDAR	\$2.780
15	ML	COLOCACION GUARDAPOLVO CERAMICA	\$5.490
16	MI	COLOCACION DE ¼" RODON	\$6.186
17	UN	CONEXIÓN DE FOSA	\$31.110
18	C/U	CONFECCIÓN DE PORTON METALICO 1,5 X 5MTS	\$235.415
19	C/U	CONFECCION DE PORTON METALICO 2,0 X 2,5 MTS.	\$175.123
20	ML	CONSTRUCCION DE BLOQUE	\$78.980
21	MI	CORTE Y RETIRO DE BOQUILLAS	\$16.470
22	ML	DE DEMOLICION DE CIMIENTO DE MURALLA	\$18.300
23	M <sup>2</sup>	DE DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE MADERA CON TECHO	\$29.280
24	MI	DE DEMOLICION DE FUNDACIONES DE HORMIGON ARMADO	\$18.300
25	MI	DE DEMOLICION DE FUNDACIONES DE HORMIGON SIMPLE	\$18.300
26	M2	DE DEMOLICION DE MURO HORMIGON ARMADO	\$25.925
27	M2	DE DEMOLICION DE LOSA DE HORMIGON e=0,1 mts	\$25.925
28	M2	DE DEMOLICION DE LOSA DE HORMIGON e=0,15 mts	\$25.925
29	M2	DE DEMOLICION DE MURALLA DE PIEDRA	\$25.925
30	M2	DE DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE BLOQUES	\$19.825
31	M2	DE DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE LADRILLO	\$18.300
32	M2	DE DEMOLICION DE RADIER ARMADO ENTRE 10 Y 30 CMS	\$15.250
33	M2	DE DEMOLICION DE RADIER SIMPLE ENTRE 10 Y 30 CMS	\$15.250
34	M2	DE DEMOLICION DE TABIQUE O METALCON	\$12.200
35	M <sup>3</sup>	DE HORMIGON H20 COLOCADO A NIVEL DE PISO	\$176.287
36	M <sup>3</sup>	DE HORMIGON H20 COLOCADO EN ALTURA	\$211.853



37	M3	DE HORMIGON H30 COLOCADO A NIVEL DE PISO	\$190.584
38	M3	DE HORMIGON H30 COLOCADO EN ALTURA	\$229.040
39	M2	DE LOSA 30 CMS	\$73.658
40	M <sup>2</sup>	DE LOSA 10CMS	\$17.629
41	M <sup>2</sup>	DE LOSA 12 CMS	\$21.185
42	M <sup>2</sup>	DE LOSA 15 CMS	\$26.306
43	M <sup>2</sup>	DE LOSA 20 CMS	\$35.257
44	M2	DE MURO DE LADRILLO OSO	\$25.984
45	M <sup>2</sup>	DE MURO DE LADRILLO PRINCESA	\$30.103
46	M <sup>2</sup>	DE MURO DE LADRILLO SANSON	\$25.184
47	M <sup>2</sup>	DE RADIER 10 CMS HORMIGON ARMADO	\$39.074
48	M <sup>2</sup>	DE RADIER 10 CMS SIMPLE	\$35.026
49	M2	DE RADIER 30 CMS HORMIGON ARMADO	\$75.958
50	M2	DE RADIER 30 CMS SIMPLE	\$71.911
51	M2	DE RADIER 20 CMS HORMIGON ARMADO	\$57.874
52	M2	DE RADIER 20 CMS SIMPLE	\$52.613
53	ML	DE REMOVER CANALETAS DE TODO DIAMETRO	\$12.200
54	MI	DE REMOVER CAÑERIAS DE ACERO DE TODO DIAMETRO	\$16.775
55	MI	DE REMOVER CAÑERIAS DE COBRE DE TODO DIAMETRO	\$13.725
56	M2	DE REMOVER FLEXIT	\$4.575
57	M <sup>2</sup>	DE REMOVER CERAMICA	\$6.100
58	M2	DE REMOVER BALDOSA	\$4.575
59	M <sup>3</sup>	DE REMOVER PINTURA	\$6.100
60	M <sup>2</sup>	DE REMOVER PISO FLOTANTE	\$6.100
61	M <sup>3</sup>	DE RETIRO DE ESCOMBROS	\$18.029
62	MI	DE RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA	\$21.350
63	MI	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON e=0,1 mts	\$4.575
64	MI	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON e=0,15 mts	\$5.490
65	MI	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON e=0,2 mts	\$6.100
66	M <sup>2</sup>	DEMOLICION DE PISO ADOQUINES	\$6.100
67	MI	DRENAJE DE CAMARA DE REGISTRO (excavación, tubería y relleno)	\$50.361
68	M <sup>2</sup>	ENCHAPE DE TERRENO	\$12.010
69	ML	ENLUCIDO DE GRIETA	\$17.720
70	MI	ESCALERA DE ACCESO DE MADERA ANCHO = 120 CMS	\$49.456
71	MI	ESTRUCTURA DE SOPORTE MADERA	\$35.959
72	M <sup>2</sup>	ESTUCO DE CAMARA POR EL EXTERIOR	\$7.920
73	M <sup>3</sup>	EXCAVACION	\$18.300
74	MI	EXCAVACION PARA TUBERIA 50X30	\$3.050
75	M <sup>3</sup>	EXTRACCION DE ROCA	\$29.925
76	Kg	FIERRO	\$1.784
77	M <sup>2</sup>	FUNDACION DE HORMIGON ARMADO	\$100.511
78	M <sup>2</sup>	FUNDACION DE HORMIGON SIMPLE	\$128.024
79	M <sup>2</sup>	IMPERMEABILIZACION POLIETILENO	\$1.920
80	U	INSTALACION DE FLANCHE	\$9.150
81	U	INSTALACION DE PILARES HORMIGON LARGO 2,65 MTS.	\$9.150



82	U	INSTALACION DE PLACA 0,50 X 2 MTS	\$25.898
83	MI	INYECCION CON EPOXICO SIKA DUR - 52	\$3.630
84	M <sup>2</sup>	LOZA 10 cms., CON MALLA ACMA	\$35.026
85	M <sup>2</sup>	LOZA 15 cms., CON MALLA ACMA	\$39.074
86	M <sup>2</sup>	MOLDAJE	\$16.470
87	M <sup>2</sup>	PASARELA MADERA	\$21.919
88	M <sup>2</sup>	PAVIMENTO CERAMICO RUSTICO	\$16.724
89	MI	PERFORACION Y COLOCACION DE BOQUILLAS DE ALUMINIO	\$12.578
90	M <sup>2</sup>	PINTURA, INCLUYE TRATAMIENTO DE SUPERFICIE	\$8.318
91	M <sup>2</sup>	PINTURA DE GUARDAPOLVO Y ¼ RODON	\$5.390
92	M <sup>2</sup>	RADIER DE HORMIGON 12CM	\$35.096
93	M <sup>2</sup>	RADIER, ESPESOR 15 cm	\$46.720
94	MI	REBAJE DE FISURA EN V, PARA SELLO CON SIKA DUR - 31	\$3.972
95	M <sup>2</sup>	REBAJE DE TERRENO	\$4.880
96	M <sup>2</sup>	REMATE DE ALBAÑILERIA PASTA MURO	\$5.582
97	MI	REMATE DE BORDES DE ALBAÑILERIA ESTUCO	\$3.592
98	MI	REMATE DE BORDES DE ALBAÑILERIA YESO	\$4.020
99	M <sup>2</sup>	REMATE MARMOLINA	\$14.610
100	M <sup>2</sup>	REMATE MARMOLINA CON ANDAMIOS	\$18.270
101	M2	REMATE PASTA MURO CON ANDAMIOS	\$10.340
102	M <sup>2</sup>	REMATE PINTURA ESMALTE AL AGUA	\$7.220
103	M <sup>2</sup>	RETIRO DE CUBREPISO EXISTENTE	\$1.525
104	M <sup>2</sup>	RETIRO DE ESCOMBRO	\$16.470
105	M <sup>2</sup>	RETIRO DE FLEXIT EXISTENTE	\$3.050
106	C/U	RETIRO DE PUERTAS	\$3.666
107	MI	SELLO DE FISURA CON SIDUR - 31	\$2.727
108	C/U	SOPORTE BAÑO MINUSVALIDO 60 cm.	\$27.344
109	U	TAPA METALICA (doble hoja, pomel, aldaba y candado)	\$35.987
110	M <sup>3</sup>	TUBERIA DE DRENAJE	\$2.002
111	M <sup>3</sup>	TUBERIA SANITARIO	\$2.002
112	M2	CERAMICA DE MURO 20X30	\$7.702
113	M2	REMATE DE ALBAÑILERIA ESTUCO	\$6.588
114	M2	REMATE DE ALBAÑILERIA YESO	\$8.052
115	ML	CABLE ACERADO	\$7.105
116	M2	INSTALACION MALLA RACHEL	\$13.176
117	M2	INSTALACION LONA PVC BLANCA	\$16.470
118	M2	ESTRUCTURA TECHUMBRE	\$43.528
119	M2	ASEO TECHUMBRE	\$4.880
120	M2	INSTALACION ZINCALUM 0,4 MM	\$15.515
121	ML	MANTENCION E INSTALACION CANALETAS	\$11.712
122	M2	COLOCACION PORCELANATO	\$25.153
123	M2	LIMPIEZA PISO PARA ADHERENCIA	\$3.050
124	ML	INSTALACION SOLERILLA CANTO CUADRADO 10X10X100	\$9.412
125	M2	INSTALACION PIZARREÑO ACANALADO	\$2.928
126	M2	INSTALACION ADOCRETOS	\$4.392
127	M2	ARENADO	\$21.045



128	M2	PLANCHA ACANALADA 5V 0,35X895X2000	\$6.440
129	M2	PLANCHA ACANALADA 5V 0,35X895X3000	\$11.210
130	M2	CAMBIO PALMETAS CIELO AMERICANO	\$12.639
131	M3	GRAVILLA PIGMENTADA	\$20.517
132	M2	INSTALACION PASTELONES 500X500 mm	\$6.222
133	M3	ESCARPE DE TERRENO	\$16.755
134	M3	ESTABILIZADO e=10 CM	\$19.147
135	M3	CONCHUELA DECORATIVA	\$120.780
136	ML	CABALLETE ZINC	\$2.942
137	ML	REPARACION Y SELLO GRIETAS	\$1.830
138	M2	REMATE PINTURA CIELO ESMALTE AL AGUA	\$7.220
139	M2	REMATE PINTURA CIELO LATEX	\$7.220
140	M2	RETIRO PUERTA/VENTANA Y SELLADO DE VANO	\$16.470
141	M2	INSTALACION CUBREPISO	\$9.278
142	M2	VULCOMETAL	\$22.567
143	M2	CAMA DE RIPIO	\$2.769
144	M <sup>2</sup>	PISO FLOTANTE 7[mm]	\$7.282
145	M <sup>2</sup>	PISO FLOTANTE 8[mm] ALTO TRAFICO	\$9.077
146	MI	GUARDAPOLVOS, MATERIAL PISO FLOTANTE	\$7.521
147	ML	CUARTO RODON, MATERIAL PISO FLOTANTE	\$5.665
148	ML	NARIZ DE GRADA, MATERIAL PISO FLOTANTE	\$16.706
149	M <sup>2</sup>	PIZARREÑO LISO	\$3.848
150	M2	PLANCHA LISA DE FIBRA DE VIDRIO COLORES O TRANSPARENTE	\$5.253
151	M2	PLANCHA LISA POLICARBONATO ALVEOLAR 5-6 MM	\$12.215
152	M <sup>2</sup>	RECUBRIMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO	\$58.435
153	M <sup>2</sup>	TEJA COLONIAL	\$14.591
154	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. RF	\$36.401
155	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. RH	\$36.401
156	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. ST	\$36.401
157	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. XR	\$36.401
158	M <sup>3</sup>	HORMIGON SIMPLE	\$162.257
159	M2	IMPERMEABILIZACION IGOL DENSO / IGOL PRIMER	\$5.139
160	ML	CANAleta AGUAS LLUVIA DE PVC	\$1.856
161	ML	CANAleta AGUAS LLUVIA DE HOJALATA 4,0 MM	\$2.614
162	M2	EMPOVONADO LISO	\$35.075
163	M2	INSTALACIÓN DE CIELO FALSO	\$41.241
164	UN	PERFORACIÓN EN MURO	\$1.525
165	M2	REPARACIÓN DE MURO	\$15.082
166	M2	PINTURA DE MURO DAÑADO Y CIELO	\$7.220
167	M2	RETIRO ESTRUCTURA DE ALUMINIO	\$8.540
168	M2	FABRICACIÓN TABIQUERÍA VULCOMETAL CON VOLCANITA	\$36.401
169	UN	SUM.E INSTALACIÓN PUERTA PLACAROL 0,75X2,00	\$21.185
170	UN	RETIRO DE PUERTAS ALUMINIO Y SELLADO DE VANO	\$10.675
171	UN	RETIRO DE VENTANA 0,67X1,23 Y SELLADO DE VANO	\$10.694
172	M2	SELLADO DE VANOS CON ALBAÑILERÍA DE BLOQUES	\$24.903
173	UN	REINSTALACIÓN DE PUERTAS EXISTENTES	\$11.346



174	M2	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE CERÁMICA	\$14.640
175	M2	NIVELACIÓN DE PISO	\$13.176
176	M2	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE MUROS	\$9.760
177	M2	SUM. E INSTALACIÓN DE INTERNIT 5MM	\$13.149
178	M2	PINTURA ESMALTE AL AGUA 2 MANOS	\$6.488
179	M2	DEMOLICIÓN DE MURO DE ALBAÑILERIA BLOQUES	\$10.675
180	M2	FABRICACIÓN SOPORTE VULCOMETAL	\$18.907
181	M2	SUM. E INSTALACIÓN REVESTIMIENTO FISITERM TÉRMICO ACÚSTICO	\$5.257
182	M2	REVESTIMIENTO VOLCANITA 15MM DE TERMICACIÓN	\$7.848
183	M2	EMPASTADO Y LIJADO DE MUROS	\$2.257
184	M2	PINTURA DE CIELO ESMALTE AL AGUA	\$6.488
185	M2	RETIRO DE PAVIMENTO FLEXIT EXISTENTE	\$4.575
186	M2	RETIRO DE PAVIMENTO CERAMICO EXISTENTE	\$6.100
187	M2	RETIRO DE PAVIMENTO BALDOSA CONCRETO EXISTENTE	\$4.575
188	M2	SUM. E INSTALACIÓN BALDOSA CONCRETO EXISTENTE	\$15.586
189	M2	PREPARACIÓN SUPERFICIE THOMSIT AUTONIVELANTE	\$9.974
190	ML	SUM. E INSTALACIÓN CUBREJUNTA DILATACIÓN ESTRUCTURAL	\$12.808



YENTY ALEJANDRA NOEMI RAMIREZ

15.031.386-1

NOMBRE, RUT Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, O APODERADO

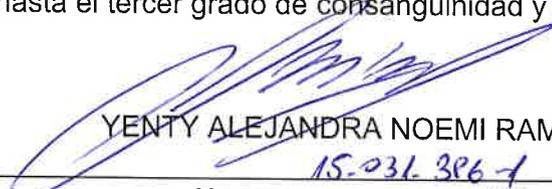


## ANEXO N° 2

### DECLARACION JURADA SIMPLE TRATO DIRECTO “PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LÍNEA ALBAÑILERÍA”

Nombre, Apoderado o Razón social del oferente: **EYM SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**  
Con fecha 24 de Enero del 2020 declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado y aceptado los Términos de Referencia y demás antecedentes que forman parte del TRATO DIRECTO.
- 2) Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3) Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
- 4) Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 6) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el Art 4° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Se declara que ningún Gerente, Administrador, Representante Legal, Director o accionista igual o mayor al 10% de esta empresa tiene ningún grado de parentesco con funcionarios directivos de la Universidad de Tarapacá, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive., ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

  
YENTY ALEJANDRA NOEMI RAMIREZ

15.031.386-7

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, O APODERADO**



**ANEXO N° 3**

**PORCENTAJE DE DESCUENTO  
TRATO DIRECTO  
"PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y  
MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LÍNEA ALBAÑILERÍA**

**Nombre completo del proponente (Razón Social): EYM SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**

Indicar porcentaje de descuento entregado, según tramo de monto de la Orden de Compra:

Tramo relacionado al Monto de la orden de Compra (sobre valor neto)		Porcentaje
\$1.-	\$3.000.000.-	2%
\$3.000.001.-	\$6.000.000.-	2%
\$6.000.001.-	\$9.000.000.-	2%
\$9.000.001.-	Y más	3%

**Nota 1:** El descuento se aplicará sobre el valor neto del presupuesto, al momento de emitir la respectiva Orden de Compra.



YENTY ALEJANDRA NOEMI RAMIREZ

15.231.386-1

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, O APODERADO**



## PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE

### UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

### E & M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA

En Iquique, a 24 de enero de 2020, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, R.U.T. N° 70.770.800-K, en adelante la "Universidad", representada según se acreditará, por su Directora General de Sedes, doña **YASNA YANIRETZ GODOY HENRIQUEZ**, cédula de identidad N° 8.874.795-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Luis Emilio Recabarren N° 2477, comuna de Iquique por una parte; y por la otra, la empresa **E & M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, Sociedad de Responsabilidad Limitada del giro de su denominación, RUT N° 76.830.832-2, en adelante e indistintamente el "Proveedor" o el "Adjudicatario", representada por su Gerente General doña **YENTY ALEJANDRA NOEMI RAMÍREZ**, Ingeniera Comercial, cédula de identidad N° 15.031.396-1, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Héroes de la Concepción N° 2752, de la comuna y ciudad de Iquique, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Que, mediante **Resolución Exenta DGS N°00.24** de fecha 25 de Junio de 2019 se aprobó la Adjudicación del proceso de Licitación Pública denominada, "**Sum. Servicios de Instalación, Reparación y Mantención de Edificios UTA-IQUIQUE**", **ID 5358-10-LQ18**, a la empresa **E & M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, para contratar los **Servicios de Restauración de Albañilería, Mampostería o Azulejos**, para todas las dependencias de la Universidad en Iquique, correspondientes a la Línea N° 4 del mencionado proceso.

En virtud de ello, con fecha 19 de Julio de 2019 se suscribió el respectivo contrato, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 00.35/2019, de fecha 5 de Agosto del mismo año, con toma de razón de la Contraloría Universitaria, de fecha 14 de Agosto de 2019, en adelante denominado "contrato original".

Dicho contrato fue terminado anticipadamente, de común acuerdo entre las partes, en virtud de documento debidamente firmado por los contratantes, con fecha 24 de Enero de 2020.

Que, a raíz de que dichos servicios eran necesarios para el buen funcionamiento de las labores propias de la Universidad, y que el nuevo proceso de licitación pública, denominada **SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES UTA IQUIQUE asociada al ID 5358-2-LQ20**, se encuentra actualmente en proceso de elaboración de Bases, y se estima que este demorará un





plazo de 5 meses en concretarse, se dispuso prorrogar tales servicios, con la empresa **E & M Servicios Integrales Ltda., R.U.T:76.830.832-2**, mediante trato o contratación directa, en consideración a la causal establecida en el artículo 10, numeral 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas, que señala que se procederá al trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo, **"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM"**, según los Términos de referencia de trato Directo denominado "Prórroga Contrato de Suministro de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Edificios UTA-Iquique, Línea Albañilería, documento que para todos los efectos se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente instrumento tiene por objeto regular la prórroga del Contrato de Suministro de Servicios de Restauración de Albañilería, Mampostería o Azulejos, para todas las dependencias que la Universidad requiera, de acuerdo a la descripción del servicio indicado en el listado incorporado en la cláusula N° 1 de los Términos de Referencia, "Descripción Detallada", lo que se reproduce a continuación:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION
1	M <sup>2</sup>	ALBAÑILERIAS DE BLOQUES DE HORMIGON e=0,14 m.
2	M <sup>2</sup>	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS
3	MI	BARANDAS O PASAMANOS DE MADERA
4	M <sup>2</sup>	BASE ESTABILIZADO
5	M <sup>3</sup>	EXCAVACION EN TERRENO BLANDO
6	M <sup>3</sup>	EXCAVACION EN TERRENO DURO
7	M <sup>3</sup>	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVO
8	M <sup>3</sup>	MATERIAL DE EMPRESTITO O ESTABILIZADO
9	M <sup>2</sup>	BASE COMPACTADA
10	C/U	CERRADURA DE PASADORES
11	M <sup>2</sup>	COLOCACION DE CERAMICOS 30 x 30
12	M <sup>2</sup>	COLOCACION DE CERAMICOS 40 X 40
13	M <sup>2</sup>	COLOCACION DE CERAMICOS 50 x50
14	ML	COLOCACION DE GUARDAPOLVO DE MADERA ESTANDAR
15	ML	COLOCACION GUARDAPOLVO CERAMICA
16	MI	COLOCACION DE ¼" RODON
17	UN	CONEXIÓN DE FOSA
18	C/U	CONFECCIÓN DE PORTON METALICO 1,5 X 5MTS
19	C/U	CONFECCION DE PORTON METALICO 2,0 X 2,5 MTS.
20	ML	CONSTRUCCION DE BLOQUE
21	MI	CORTE Y RETIRO DE BOQUILLAS
22	ML	DE DEMOLICION DE CIMIENTO DE MURALLA





UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Iquique - Chile

23	M <sup>2</sup>	DE DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE MADERA CON TECHO
24	MI	DE DEMOLICION DE FUNDACIONES DE HORMIGON ARMADO
25	MI	DE DEMOLICION DE FUNDACIONES DE HORMIGON SIMPLE
26	M2	DE DEMOLICION DE MURO HORMIGON ARMADO
27	M2	DE DEMOLICION DE LOSA DE HORMIGON e=0,1 mts
28	M2	DE DEMOLICION DE LOSA DE HORMIGON e=0,15 mts
29	M2	DE DEMOLICION DE MURALLA DE PIEDRA
30	M2	DE DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE BLOQUES
31	M2	DE DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE LADRILLO
32	M2	DE DEMOLICION DE RADIER ARMADO ENTRE 10 Y 30 CMS
33	M2	DE DEMOLICION DE RADIER SIMPLE ENTRE 10 Y 30 CMS
34	M2	DE DEMOLICION DE TABIQUE O METALCON
35	M <sup>3</sup>	DE HORMIGON H20 COLOCADO A NIVEL DE PISO
36	M <sup>3</sup>	DE HORMIGON H20 COLOCADO EN ALTURA
37	M3	DE HORMIGON H30 COLOCADO A NIVEL DE PISO
38	M3	DE HORMIGON H30 COLOCADO EN ALTURA
39	M2	DE LOSA 30 CMS
40	M <sup>2</sup>	DE LOSA 10CMS
41	M <sup>2</sup>	DE LOSA 12 CMS
42	M <sup>2</sup>	DE LOSA 15 CMS
43	M <sup>2</sup>	DE LOSA 20 CMS
44	M2	DE MURO DE LADRILLO OSO
45	M <sup>2</sup>	DE MURO DE LADRILLO PRINCESA
46	M <sup>2</sup>	DE MURO DE LADRILLO SANSON
47	M <sup>2</sup>	DE RADIER 10 CMS HORMIGON ARMADO
48	M <sup>2</sup>	DE RADIER 10 CMS SIMPLE
49	M2	DE RADIER 30 CMS HORMIGON ARMADO
50	M2	DE RADIER 30 CMS SIMPLE
51	M2	DE RADIER 20 CMS HORMIGON ARMADO
52	M2	DE RADIER 20 CMS SIMPLE
53	ML	DE REMOVER CANALETAS DE TODO DIAMETRO
54	MI	DE REMOVER CAÑERIAS DE ACERO DE TODO DIAMETRO
55	MI	DE REMOVER CAÑERIAS DE COBRE DE TODO DIAMETRO
56	M2	DE REMOVER FLEXIT
57	M <sup>2</sup>	DE REMOVER CERAMICA
58	M2	DE REMOVER BALDOSA
59	M <sup>3</sup>	DE REMOVER PINTURA
60	M <sup>2</sup>	DE REMOVER PISO FLOTANTE
61	M <sup>3</sup>	DE RETIRO DE ESCOMBROS
62	MI	DE RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA
63	MI	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON e=0,1 mts
64	MI	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON e=0,15 mts





UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Iquique - Chile

65	MI	DEMOLICION DE PARED DIVISORIA DE HORMIGON e=0,2 mts
66	M <sup>2</sup>	DEMOLICION DE PISO ADOQUINES
67	MI	DRENAJE DE CAMARA DE REGISTRO (excavación, tubería y relleno)
68	M <sup>2</sup>	ENCHAPE DE TERRENO
69	ML	ENLUCIDO DE GRIETA
70	MI	ESCALERA DE ACCESO DE MADERA ANCHO = 120 CMS
71	MI	ESTRUCTURA DE SOPORTE MADERA
72	M <sup>2</sup>	ESTUCO DE CAMARA POR EL EXTERIOR
73	M <sup>3</sup>	EXCAVACION
74	MI	EXCAVACION PARA TUBERIA 50X30
75	M <sup>3</sup>	EXTRACCION DE ROCA
76	Kg	FIERRO
77	M <sup>2</sup>	FUNDACION DE HORMIGON ARMADO
78	M <sup>2</sup>	FUNDACION DE HORMIGON SIMPLE
79	M <sup>2</sup>	IMPERMEABILIZACION POLIETILENO
80	U	INSTALACION DE FLANCHE
81	U	INSTALACION DE PILARES HORMIGON LARGO 2,65 MTS.
82	U	INSTALACION DE PLACA 0,50 X 2 MTS
83	MI	INYECCION CON EPOXICO SIKA DUR - 52
84	M <sup>2</sup>	LOZA 10 cms., CON MALLA ACMA
85	M <sup>2</sup>	LOZA 15 cms., CON MALLA ACMA
86	M <sup>2</sup>	MOLDAJE
87	M <sup>2</sup>	PASARELA MADERA
88	M <sup>2</sup>	PAVIMENTO CERAMICO RUSTICO
89	MI	PERFORACION Y COLOCACION DE BOQUILLAS DE ALUMINIO
90	M <sup>2</sup>	PINTURA, INCLUYE TRATAMIENTO DE SUPERFICIE
91	M <sup>2</sup>	PINTURA DE GUARDAPOLVO Y ¼ RODON
92	M <sup>2</sup>	RADIER DE HORMIGON 12CM
93	M <sup>2</sup>	RADIER, ESPESOR 15 cm
94	MI	REBAJE DE FISURA EN V, PARA SELLO CON SIKA DUR - 31
95	M <sup>2</sup>	REBAJE DE TERRENO
96	M <sup>2</sup>	REMATE DE ALBAÑILERIA PASTA MURO
97	MI	REMATE DE BORDES DE ALBAÑILERIA ESTUCO
98	MI	REMATE DE BORDES DE ALBAÑILERIA YESO
99	M <sup>2</sup>	REMATE MARMOLINA
100	M <sup>2</sup>	REMATE MARMOLINA CON ANDAMIOS
101	M <sup>2</sup>	REMATE PASTA MURO CON ANDAMIOS
102	M <sup>2</sup>	REMATE PINTURA ESMALTE AL AGUA
103	M <sup>2</sup>	RETIRO DE CUBREPISO EXISTENTE
104	M <sup>2</sup>	RETIRO DE ESCOMBRO
105	M <sup>2</sup>	RETIRO DE FLEXIT EXISTENTE
106	C/U	RETIRO DE PUERTAS
107	MI	SELLO DE FISURA CON SIDUR - 31
108	C/U	SOPORTE BAÑO MINUSVALIDO 60 cm.
109	U	TAPA METALICA (doble hoja, pomel, aldaba y candado)
110	M <sup>3</sup>	TUBERIA DE DRENAJE







**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

*Iquique - Chile*

111	M <sup>3</sup>	TUBERIA SANITARIO
112	M2	CERAMICA DE MURO 20X30
113	M2	REMATE DE ALBAÑILERIA ESTUCO
114	M2	REMATE DE ALBAÑILERIA YESO
115	ML	CABLE ACERADO
116	M2	INSTALACION MALLA RACHEL
117	M2	INSTALACION LONA PVC BLANCA
118	M2	ESTRUCTURA TECHUMBRE
119	M2	ASEO TECHUMBRE
120	M2	INSTALACION ZINCALUM 0,4 MM
121	ML	MANTENCION E INSTALACION CANALETAS
122	M2	COLOCACION PORCELANATO
123	M2	LIMPIEZA PISO PARA ADHERENCIA INSTALACION SOLERILLA CANTO CUADRADO 10X10X100
124	ML	
125	M2	INSTALACION PIZARREÑO ACANALADO
126	M2	INSTALACION ADOCRETOS
127	M2	ARENADO
128	M2	PLANCHA ACANALADA 5V 0,35X895X2000
129	M2	PLANCHA ACANALADA 5V 0,35X895X3000
130	M2	CAMBIO PALMETAS CIELO AMERICANO
131	M3	GRAVILLA PIGMENTADA
132	M2	INSTALACION PASTELONES 500X500 mm
133	M3	ESCARPE DE TERRENO
134	M3	ESTABILIZADO e=10 CM
135	M3	CONCHUELA DECORATIVA
136	ML	CABALLETE ZINC
137	ML	REPARACION Y SELLO GRIETAS
138	M2	REMATE PINTURA CIELO ESMALTE AL AGUA
139	M2	REMATE PINTURA CIELO LATEX
140	M2	RETIRO PUERTA/VENTANA Y SELLADO DE VANO
141	M2	INSTALACION CUBREPISO
142	M2	VULCOMETAL
143	M2	CAMA DE RIPIO
144	M <sup>2</sup>	PISO FLOTANTE 7[mm]
145	M <sup>2</sup>	PISO FLOTANTE 8[mm] ALTO TRAFICO
146	MI	GUARDAPOLVOS, MATERIAL PISO FLOTANTE
147	ML	CUARTO RODON, MATERIAL PISO FLOTANTE
148	ML	NARIZ DE GRADA, MATERIAL PISO FLOTANTE
149	M <sup>2</sup>	PIZARREÑO LISO PLANCHA LISA DE FIBRA DE VIDRIO COLORES O TRANSPARENTE
150	M2	
151	M2	PLANCHA LISA POLICARBONATO ALVEOLAR 5-6 MM
152	M <sup>2</sup>	RECUBRIMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO
153	M <sup>2</sup>	TEJA COLONIAL
154	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. RF
155	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. RH
156	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. ST
157	M <sup>2</sup>	PANELES DE VOLCANITA 15 mm. XR
158	M <sup>3</sup>	HORMIGON SIMPLE







UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Iquique - Chile

159	M2	IMPERMEABILIZACION IGOL DENSO / IGOL PRIMER
160	ML	CANAleta AGUAS LLUVIA DE PVC
161	ML	CANAleta AGUAS LLUVIA DE HOJALATA 4,0 MM
162	M2	EMPOVONADO LISO
163	M2	INSTALACIÓN DE CIELO FALSO
164	UN	PERFORACIÓN EN MURO
165	M2	REPARACIÓN DE MURO
166	M2	PINTURA DE MURO DAÑADO Y CIELO
167	M2	RETIRO ESTRUCTURA DE ALUMINIO
168	M2	FABRICACIÓN TABIQUERÍA VULCOMETAL CON VOLCANITA
169	UN	SUM.E INSTALACIÓN PUERTA PLACAROL 0,75X2,00
170	UN	RETIRO DE PUERTAS ALUMINIO Y SELLADO DE VANO
171	UN	RETIRO DE VENTANA 0,67X1,23 Y SELLADO DE VANO
172	M2	SELLADO DE VANOS CON ALBAÑILERÍA DE BLOQUES
173	UN	REINSTALACIÓN DE PUERTAS EXISTENTES
174	M2	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE CERÁMICA
175	M2	NIVELACIÓN DE PISO
176	M2	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE MUROS
177	M2	SUM. E INSTALACIÓN DE INTERNIT 5MM
178	M2	PINTURA ESMALTE AL AGUA 2 MANOS
179	M2	DEMOLICIÓN DE MURO DE ALBAÑILERIA BLOQUES
180	M2	FABRICACIÓN SOPORTE VULCOMETAL
181	M2	SUM. E INSTALACIÓN REVESTIMIENTO FISITERM TÉRMICO ACÚSTICO
182	M2	REVESTIMIENTO VOLCANITA 15MM DE TERMICACIÓN
183	M2	EMPASTADO Y LIJADO DE MUROS
184	M2	PINTURA DE CIELO ESMALTE AL AGUA
185	M2	RETIRO DE PAVIMENTO FLEXIT EXISTENTE
186	M2	RETIRO DE PAVIMENTO CERAMICO EXISTENTE
187	M2	RETIRO DE PAVIMENTO BALDOSA CONCRETO EXISTENTE
188	M2	SUM. E INSTALACIÓN BALDOSA CONCRETO EXISTENTE
189	M2	PREPARACIÓN SUPERFICIE THOMSIT AUTONIVELANTE
190	ML	SUM. E INSTALACIÓN CUBREJUNTA DILATACIÓN ESTRUCTURAL

**TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En caso de manifestarse la intención de modificar el presente contrato, deberá dejarse constancia por escrito de la modificación y los puntos que se modifican, a través de un





## UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Iquique - Chile

Addendum firmado por ambas partes, el cual deberá ser autorizado por la respectiva Resolución, antecedentes que formarán parte integrante del contrato. Dicha modificación será, especialmente, y sin que sea taxativa, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

### **CUARTA: DEL PRECIO DEL CONTRATO.**

El monto total del presupuesto asignado al presente contrato asciende a un valor de **\$49.673.000.-** (cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil pesos) **I.V.A. incluido.** Dicho presupuesto se utilizará de acuerdo a los requerimientos y necesidades que se generen en la Institución, considerando el valor de los precios de los productos y/o servicios que el proveedor ofrezca a través del Anexo N° 1 de los Términos de Referencia "Cotización Detallada Servicios de Albañilería", precios que se mantendrán vigente durante toda la duración del contrato.

Asimismo, según los servicios que se requieran por cada orden de compra, deberá considerarse lo establecido en el Anexo N° 2 de los Términos de Referencia, a través del cual el proveedor, determinó un Porcentaje de Descuento por cada Orden de Compra.

### **QUINTA: DE LA ORDEN DE COMPRA.**

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que oficializa el presente contrato, cada vez que la Universidad requiera los servicios y mientras dure el contrato, enviará una Orden de Compra a través de la plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá notificada a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío. El proveedor deberá aceptar dicha orden de compra previamente a dar comienzo a la ejecución de los servicios y de ser recepcionados por la Universidad. En caso que el proveedor no diga nada dentro de este plazo, se entenderá que rechaza la orden de compra, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

### **SEXTA: MODALIDAD DE PAGO Y FACTURACIÓN.**

La Universidad de Tarapacá, pagará al proveedor el valor de los servicios contratados, según las respectivas órdenes de compra enviadas al portal de Mercado Público, de la siguiente forma: Una vez realizada la recepción conforme de los servicios a entera satisfacción del Jefe de Centro de Costo o del Usuario Responsable del contrato, se le solicitará al proveedor la emisión de la respectiva factura. Esta factura deberá emitirse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.700.800-K, domicilio Av. Luis Emilio Recabarren N° 2477, Iquique, indicando claramente el nombre de la licitación y el número de la orden de compra. El monto total debe expresarse en pesos, en números enteros, sin decimales, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Una vez recepcionada la factura por parte de la Universidad tendrá un plazo de 30 días corridos para efectuar el pago, el cual podrá verificarse mediante depósito electrónico en cheque nominativo realizado en la cuenta corriente bancaria que señale el proveedor en su oferta, o mediante vale vista.







La Universidad se reserva el derecho de suspender el pago del suministro en el plazo señalado precedentemente, en caso que no fueran recepcionados conforme los servicios entregados por el proveedor, o que este no cumpliera con el pago de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social que le impone la Ley 20.238 del 2008. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá hacer efectivo su derecho de ser informada sobre el monto y estado de cumplimiento de tales obligaciones, como asimismo, a retener la suma a la que asciendan éstas en caso de que el adjudicatario no acredite su cumplimiento íntegro.

### **SÉPTIMA: PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN**

En caso que la Unidad de la Universidad requiera el suministro de los servicios objeto del presente contrato, el proveedor deberá entregar una cotización detallada (presupuesto) de los mismos, indicando: descripción del trabajo (materiales, medidas, partida del trabajo asociada al contrato, plazo de entrega de los trabajos, descuentos, etc.), bosquejo o especificaciones técnicas del servicio, el costo total neto de los servicios (mano de obra y materiales incluidos). Para el valor neto del servicio, el proveedor deberá considerar el listado de precios señalados en su cotización de oferta.

La cotización deberá ser revisada por la Dirección de Administración y Finanzas de Sede quienes verificarán el cumplimiento de las condiciones económicas señaladas por el adjudicatario en su oferta y aceptada por la Unidad que solicita los servicios si fuere pertinente.

Aceptada la cotización, la Universidad de Tarapacá enviará al proveedor la orden de compra respectiva, bajo las condiciones económicas, técnicas y plazos de entrega señalados en su cotización o presupuesto, a través de la plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Por lo tanto, el plazo de ejecución de los servicios indicados en la orden de compra, regirá a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva orden de compra, no pudiendo exceder de 150 días corridos, y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundadas por la Universidad de Tarapacá.

### **OCTAVA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO.**

En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en el plazo previsto en la Orden de Compra, se le aplicará una multa de un 0,1%, del valor total de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total de la Orden de Compra.

Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra. Para efectos del cobro de la respectiva multa se incluirá las órdenes de compra suplementarias. En caso que amerite la aplicación de alguna multa al proveedor, deberá ajustarse al procedimiento señalado en la cláusula "MULTAS POR INCUMPLIMIENTO" de los Términos de Referencia.





**NOVENA: GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad del respectivo servicio ofrecido. En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, sin perjuicio de lo estipulado en el presente contrato y lo dispuesto en las bases administrativas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

El Proveedor será responsable de las relaciones con su personal, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneraciones, obligaciones laborales, previsionales y de seguridad. Asimismo, será de cargo del Proveedor, todos los gastos del personal que se ocupe de la ejecución del contrato, ya sea que se trate de sueldos, remuneraciones, indemnizaciones, viáticos o cualquier otro concepto.

Será responsable también, de cualquier deterioro causado por su personal en las instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, etc. que se encuentren dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado.

Será responsabilidad del Proveedor determinar todos los mecanismos necesarios para la prevención de accidentes y proveer de todos los implementos de seguridad necesarios a sus trabajadores durante la prestación de los servicios, dando cumplimiento íntegro a lo dispuesto en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Reglamento y a las instrucciones dadas en estas materias por la Universidad. En caso de no existir las condiciones mínimas de seguridad, el proveedor deberá detener las faenas y tomar las medidas de prevención y seguridad necesarias.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario cualquier accidente ocurrido durante los trabajos realizados en la Universidad por causa de no haber tomado las medidas de seguridad necesarias. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá falta grave, cuya infracción dará derecho a la Universidad a dar por terminado el contrato, de forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna, dictándose al efecto el acto administrativo que declare dicho término fundada en esta causa.

Por otra parte, será responsable de la custodia de sus herramientas y equipos utilizados para proveer los servicios requeridos por la Universidad, y en lo que respecta a posibles daños o robos ocurridos a los mismos durante la ejecución de los trabajos y servicios al interior de los recintos Universitarios.

**DÉCIMA PRIMERA: ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES**

Cada vez que el Proveedor emita una factura a nombre de la Universidad, deberá acreditar, mientras dure el contrato, el pago oportuno de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores, entregando el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de los Trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo. El



## UNIVERSIDAD DE TARAPACA

*Iquique - Chile*

incumplimiento de esta obligación importará la retención del pago por los servicios contratados. En lo demás deberá estar a lo dispuesto en la letra b, N° 1 de la ley 20.238 que Modifica la Ley N° 19.886 Asegurando la Protección de los Trabajadores y la Libre Competencia en la Provisión de Bienes y Servicios a la Administración del Estado.

Asimismo, la Universidad estará facultada para aplicar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato para asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Proveedor en los términos previstos en la letra a), del N° 3 de la Ley 20.238.

### **DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS HORARIOS DE TRABAJO Y SU INSPECCIÓN.**

La ejecución de los trabajos que la Universidad solicite al Proveedor, deberá realizarse en los horarios que la Universidad definirá para cada caso, de manera de no afectar el normal funcionamiento de las dependencias de la Institución. La Universidad no estará obligada a pagar montos adicionales por trabajos que deban realizarse en horario nocturno, fines de semana o días festivos.

La coordinación, control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario corresponderá al Director de Administración y Finanzas de Sede, debiendo el Proveedor dar todas las facilidades necesarias para el desempeño de las funciones de inspección.

### **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El proveedor, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula "Documento de Garantía" de los Términos de Referencia, deberá entregar un Instrumento a la vista e irrevocable para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y/o asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, por un monto de **\$2.483.650** (5% del valor total de la presente contratación) debiendo cumplir con todas las indicaciones señaladas en dicha cláusula. La garantía deberá ser entregada, junto al presente contrato firmado por el proveedor, en un plazo no superior a 5 días hábiles, desde que la Universidad envíe el contrato por correo electrónico. En caso de no efectuarse esta entrega la Universidad de Tarapacá podrá dejar sin efecto la prórroga. Será de responsabilidad del proveedor mantener vigente la garantía durante toda la duración del contrato. El tiempo de vigencia de la garantía será el tiempo de duración del contrato más un plazo adicional de 60 días corridos contados desde la fecha de término del contrato.

### **DÉCIMA CUARTA: COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en las siguientes situaciones:

- 1.- Cuando proceda el término anticipado del contrato por causas imputables al proveedor.
- 2.- Cuando el proveedor aumente unilateralmente los precios estipulados en el contrato o en la orden de compra.
- 3.- Por incapacidad técnica manifiesta en la realización de los servicios, lo que será calificado por el responsable técnico de la licitación.





- 4.- Por estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5.- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena de poner término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Para procederse al cobro de esta Garantía, deberá estarse a lo dispuesto en el Procedimiento Para el Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo.

#### **DÉCIMA QUINTA: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El Contrato podrá terminarse anticipadamente por la Universidad de Tarapacá, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.  
Se entenderá por incumplimiento grave:
  - a.- Si el contratista dañará la imagen pública de la Universidad, en relación a publicidad negativa o maliciosa en medios de comunicación u otros canales de información, que atenten directamente contra el prestigio de la Universidad.
  - b.- Contar con personal que haya realizado actos ilícitos en perjuicio de la Universidad y que haya sido declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
  - c.- Disponer la empresa de funcionarios que registren antecedentes penales.
  - d.- Por haber sido sancionado con 3 resoluciones aplicativas de multas, dentro de un período de 6 meses, según lo dispuesto en la cláusula de Plazo de Entrega y Multas por Atraso de las Bases Administrativas.
  - e.- Por incapacidad técnica reiterada para cumplir con el contrato, que tiene relación con no responder a requerimientos que la Universidad exija, con la oportunidad y calidad necesarias según el contrato.
- 3.- En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- 4.- Cuando el oferente se someta a un procedimiento concursal de liquidación o reorganización, de conformidad a la Ley N° 20.720, o incurra en estado de notoria insolvencia, a menos que se entregue cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 5.- Por la no aceptación del proveedor de la Orden de Compra.
- 6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.







**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

*Iquique - Chile*

8.- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.

9.- Por incumplimiento según lo establecido en la cláusula de Confidencialidad de las Bases Administrativas.

10.- Cuando el proveedor no reponga la Garantía de Fiel Cumplimiento en caso de cobro de la primera.

En todos los casos anteriormente señalados, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

Todas las causales de término de contrato imputables al adjudicatario, darán derecho a la Universidad a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso de término anticipado, el proveedor adjudicado deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra aceptadas antes de la notificación del referido término anticipado.

En caso de verificarse alguna causal que amerite el término anticipado del contrato deberá estarse a lo establecido en la cláusula "Procedimiento para el Término Anticipado del Contrato" de las Bases de Licitación.

**DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIVIDAD DE LA COMPRA**

La Universidad de Tarapacá no asegura al proveedor, exclusividad de la compra, ni del monto señalado en el N°7 "Monto y Duración del Contrato" de las bases de licitación, no teniendo ninguna responsabilidad civil y de ninguna otra naturaleza por este concepto.

**DECIMA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de la presente prórroga de contrato será de 5 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo oficializa. Las órdenes de compra correspondientes al suministro, deberán ser despachadas al proveedor una vez aprobado el contrato de suministro y deberán ser aceptadas por el proveedor de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMA NOVENA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **YENTY ALEJANDRA NOEMI RAMÍREZ**, para representar a **la empresa E & M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, consta en Escritura de Constitución de fecha 05 de febrero de 2018, la que según Certificado de Estatuto Actualizado, del Registro de Empresas





y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 15 de julio de 2019, se encuentra actualmente vigente.

La personería de doña **YASNA GODOY HENRÍQUEZ**, consta en Decreto TRA N° 335/113/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, de la Universidad de Tarapacá, con Toma de Razón por la respectiva Contraloría Regional, con fecha 01 de abril de 2019.

**VIGÉSIMA: COPIAS.**

Las partes firman la presente Prórroga de Contrato de Suministro de Instalación, Reparación y Mantención de Edificios UTA-Iquique, en dos ejemplares, en señal de aceptación y conformidad, quedando cada uno de ellos en poder de las partes.



**YENTY NOEMI RAMÍREZ**  
Representante Legal  
**E & M SERVICIOS INTEGRALES  
LIMITADA**

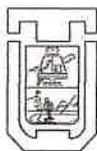



**YASNA GODOY HENRÍQUEZ**  
Directora General de Sede  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**



# UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Iquique - Chile



Iquique, 23 de Enero de 2020

## CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución para el año 2020, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el desarrollo de los servicios que son materia de la contratación directa denominada: **“PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LÍNEA ALBAÑILERÍA”**, con cargo al Centro de Costo 2649 “Construcción y Mantenimiento Sede Esmeralda Iquique”, ítem 1020602 “Mantenimiento y Reparación de Edificios”, dentro de los márgenes económicos del mercado y siempre que se ajusten a las necesidades de la Institución.



Yasna Godoy Henríquez  
Directora General de Sede  
Universidad de Tarapacá

Notas: Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo el certificado.





## DETALLE PRESUPUESTARIO

### Periodo: Enero a Diciembre de 2020

Centro Costo : 2649 - CONSTRUCCION Y MANTENCION SEDE ESMERALDA IQUIQUE

Tipo CCosto :Principal

Tipo Presupuesto :TODOS

Cod.	Descripción	Asignado	Comprometido	Devengado	Pagado	Disponible
<b>GASTOS</b>						
1020209	MENAJE PARA OFICINAS...	186.288	0	0	0	186.288
1020601	MATERIAL DE MANTENCIO...	214.822	0	0	0	214.822
1020602	MANTENIMIENTO Y REPAR...	98.170.326	0	0	0	98.170.326
1020603	MANTENIMIENTO Y REPAR...	10.483.663	0	0	0	10.483.663
1020608	SERVICIOS DE MANTENCI...	59.100.000	58.402.745	0	0	697.255
1020704	LICENCIAS COMPUTACION...	3.600.000	0	0	0	3.600.000
1080501	MAQUINARIAS	57.000.000	0	0	0	57.000.000
1080503	EQUIPOS DE LABORATORI...	7.923.822	300.118	0	0	7.623.704
1080504	EQUIPOS DE COMPUTACIO...	9.055.086	0	0	0	9.055.086
1080601	VEHICULOS	1.231.443	0	0	0	1.231.443
1080801	MUEBLES EN GENERAL	3.035.530	0	0	0	3.035.530
1090102	SERVICIO DEUDA PROVEE...	0	0	0	0	0
1090108	SERVICIO DEUDA HONORA...	0	0	0	0	0
<b>Total Gastos</b>		250.000.980	58.702.863	0	0	191.298.117

**Saldo Centro de Costo : \$ -58.702.863.- (Deficit)**



BOLETA DE GARANTIA  
EN EFECTIVO

MONTO : \$ \*\*\*\*\* 2.483.650,00

VENCIMIENTO : 22/01/2021

A LA VISTA

22 de ENERO de 2020

(NOMINATIVO)

A FAVOR DE ORGANISMO PUBLICO

Nº INSTRUMENTO : 0016708

06

Nº OPERACION : 00350271005511076645

\$ 2.483.650,00

0037 - 0016

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA IQUIQUE ZOFRI ----- DEL BANCO SANTANDER 0271

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100\*\*\*\*\*

A LA VISTA SIN INTERESES

A FAVOR DE : UNIVERSIDAD DE TARAPACA(RUT 70.770.800-K)

TOMADA POR : E&M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA(RUT 76.830.832-2)

PARA GARANTIZAR :

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONTRATACION DIRECTA PRORROGA SERVICIOS DE ALBANILE  
RIA UTA IQUIQUE

  
P.P. BANCO SANTANDER  
  
2144812

INFORMESE SOBRE LA \*GARANTIA ESTATAL DE  
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



0370016405511076645 06 000248365000



## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 29-01-2020 17:07

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.830.832-2	E M SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



Imprimir Certificado 



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SEDE  
IQUIQUE – CHILE

Iquique, 24 de enero de 2020  
DAFS N° 021/2020

Señora  
**YASNA GODOY HENRÍQUEZ**  
Directora General de Sede  
Universidad de Tarapacá  
IQUIQUE

Estimada Directora,

Espero que se encuentre bien. El motivo de esta carta es solicitar a usted elaborar una resolución exenta que permita contratar de forma excepcional mediante trato directo a la empresa EyM Servicios Integrales Ltda., R.U.T: 76.830.832-2. Los antecedentes son:

- La Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá mediante Resolución Exenta DGS N°35/2019 suscribió un contrato de suministro para la línea de albañilería con la empresa EyM Servicios Integrales Ltda. con una vigencia de 24 meses (expira el 16 de agosto de 2021). Dicho contrato emana de la Licitación Pública ID 5358-10-LQ18. Dentro de la cláusula cuarta del contrato original se estableció como monto máximo de ejecución 22.800.000 CLP. Este valor fue definido en función de los requerimientos habituales de mantención de la Universidad de Tarapacá Sede Iquique.
- Producto de los daños provocados por las lluvias y lo requerido en la movilización estudiantil en julio, la Dirección de Administración y Finanzas de Sede incorporó una serie de actividades no previstas en la planificación original. Por tal motivo, se gestionó un aumento del 30 % del monto del contrato (ver Resolución Exenta DGS N°45/2019). Todos los recursos, el monto original más el aumento del 30 % del contrato, se utilizaron en Sede Esmeralda y el cambio de piso en Anexo Ramírez.
- Como todos sabemos, el estallido social ocurrido entre octubre y diciembre de 2019 provocó importantes pérdidas materiales para nuestra sede y necesidades urgentes de mantención. En particular, se necesita pintar Sede Esmeralda por completo: áreas administrativas y salas de clases, por dentro y fuera de las instalaciones. Por tanto, si el propósito de la Dirección General de Sede es habilitar nuestras dependencias para enfrentar el inicio del nuevo año académico 2020, se debe gestionar el aumento del contrato de la línea albañilería mediante trato directo con EyM Servicios Integrales Ltda. De acuerdo con la Ley de Compras Públicas, el mencionado trato directo es por un máximo de 1000 UTM, (esto es 49.673.000 CLP según el valor la UTM hoy), disponibles en centro de costos 2649 Construcción y Mantención Sede Esmeralda Iquique.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SEDE  
IQUIQUE – CHILE

- Debido al actual agotamiento en el contrato de suministro línea albañilería y para que la Universidad de Tarapacá Sede Iquique pueda disponer de los correspondientes servicios de mantención, la Dirección de Administración y Finanzas de Sede inició una nueva licitación pública denominada SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES UTA IQUIQUE asociada al ID 5358-2-LQ20. Dicha licitación está en proceso de elaboración de bases y se estiman 5 meses para adjudicar la línea. De ahí la importancia del mencionado trato directo. Nuestra sede no está en condiciones de esperar 5 meses para su mantención si la recepción de los nuevos alumnos es a finales de marzo de 2020.

Esperando una buena recepción, se despide atentamente,



**PABLO GÁLVEZ CASTEX**  
Director de Administración y Finanzas de Sede  
Universidad de Tarapacá

PGC/arr/mve

Adj.: Términos de Referencia

Anexo N°1 Cotización detallada servicio de Albañilería

Anexo N°2 Declaración Jurada

Anexo N°3 Porcentaje de descuento

Certificado de Habilidad en Chileproveedores

Certificado de disponibilidad presupuestaria

c.c.: Archivo

